

Mastellone Hermanos S.A.

**Obligaciones Negociables Clase F
por un valor nominal de
U\$S 200.000.000
a tasa fija con vencimiento en 2021**

**en el marco del
Programa de Emisión de Obligaciones Negociables
por un valor nominal de
U\$S 400.000.000**

El presente suplemento de prospecto resumido (el “Suplemento Resumido”) correspondiente al Suplemento de Prospecto se relaciona con una clase de obligaciones negociables a ser emitida en el marco del programa de emisión de obligaciones negociables de Mastellone Hermanos S.A. (la “Compañía”), para la emisión de obligaciones negociables en una o más clases por hasta un valor nominal total en cualquier momento en circulación de U\$S 400.000.000 (el “Programa”). La Compañía lanza una oferta de U\$S 200.000.000 de sus Obligaciones Negociables Clase F a tasa fija con vencimiento en 2021 (las “obligaciones negociables”). Las obligaciones negociables tendrán vencimiento en el año 2021, y devengarán intereses a una tasa fija, pagaderos semestralmente por período vencido, a partir de los 180 días de la Fecha de Emisión.

La Compañía podrá rescatar las obligaciones negociables, total o parcialmente, en cualquier momento antes del cuarto año contado desde la Fecha de Emisión, a un precio de rescate basado en un prima compensatoria, más intereses devengados e impagos. La Compañía también podrá rescatar las obligaciones negociables, en forma total o parcial, en cualquier momento a partir del cuarto año contado desde la Fecha de Emisión, inclusive, a los precios consignados en este Suplemento de Prospecto. Asimismo, la Compañía podrá rescatar las obligaciones negociables, en forma total únicamente, a un precio igual al 100% de su valor nominal en circulación, más intereses devengados e impagos y montos adicionales, de producirse ciertos cambios en la ley impositiva de cualquier jurisdicción fiscal relevante que diera como resultado el pago de montos adicionales. Véase “Descripción de las Obligaciones Negociables – Rescate opcional” del Suplemento de Prospecto.

Con-Ser S.A., Leitesol Industria e Comercio S.A., Mastellone San Luis S.A., Compañía Puntana de Carnes Elaboradas S.A. y Promas S.A. (cada una de ellas, una “subsidiaria garante”), subsidiarias de la Compañía, garantizarán solidariamente las obligaciones negociables de la Compañía con una garantía denominada en el presente “Garantía de Subsidiarias”. La garantía de subsidiarias importa que las subsidiarias garantes garantizan el pago de las obligaciones negociables en los términos establecidos en el capítulo “Descripción de las Obligaciones Negociables. Garantías de Subsidiarias” del Suplemento de Prospecto.

Las obligaciones negociables constituirán obligaciones directas, no garantizadas -salvo por la garantía de subsidiarias-, no convertibles en acciones, y no subordinadas de la Compañía y tendrán en todo momento igual prioridad de pago que toda la demás deuda no garantizada y no subordinada, existente y futura de la Compañía, salvo obligaciones que tengan preferencia o prioridad de pago por ley. Las Garantías de Subsidiarias constituirán obligaciones directas, no garantizadas y no subordinadas de cada subsidiaria garante, y tendrán en todo momento igual prioridad de pago que toda la demás deuda no garantizada y no subordinada existente y futura de cada subsidiaria garante, salvo obligaciones que tengan preferencia o prioridad de pago por ley.

Es intención de la Compañía solicitar la cotización de las obligaciones negociables en el Mercado Oficial de la Bolsa de Valores de Luxemburgo y la admisión de las obligaciones negociables a la negociación en el Mercado Euro MTF de la Bolsa de Valores de Luxemburgo. Es intención de la Compañía solicitar la cotización de las obligaciones negociables en la

Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), así como prevé que las obligaciones negociables sean admitidas a la negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (“MAE”). Las obligaciones negociables serán emitidas únicamente en forma de títulos nominativos en denominaciones mínimas de U\$S 1 y múltiplos enteros de U\$S 1 superiores a dicha cifra.

Este Suplemento de Prospecto Resumido es una versión resumida del Suplemento de Prospecto y debe ser leído conjuntamente con el Suplemento de Prospecto y con los documentos en él incorporados por referencia. El presente Suplemento de Prospecto Resumido está condicionado en su totalidad por la información contenida en el Suplemento de Prospecto, copias del cual estarán a disposición del público inversor en las oficinas de la Compañía, en la página web de la Compañía (www.laserenisima.com.ar) y en la página web www.cnv.gob.ar.

La inversión en las obligaciones negociables implica riesgos. Véase “Factores de Riesgo” en este Suplemento de Prospecto Resumido y en el Suplemento de Prospecto para una descripción de cierta información que los inversores deberán considerar antes de invertir en las obligaciones negociables.

Las obligaciones negociables constituirán obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones según la Ley de Obligaciones Negociables de Argentina N° 23.576, modificada por Ley argentina N° 23.962 (la “Ley de Obligaciones Negociables”), y tendrán derecho a los beneficios y estarán sujetas a los requisitos de procedimiento de dicha ley, y serán colocadas de acuerdo con dicha ley, la Ley 26.831 (la “Ley de Mercado de Capitales”) y las Resoluciones Conjuntas N° 470-1738/2004, N° 500-2222/2007 y N° 521-2352/2007, y sus modificatorias, emitidas por la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) y la Administración Federal de Ingresos Públicos (la “AFIP”), las cuales se refieren en conjunto como las “Resoluciones Conjuntas”, y la Resolución General N° 622/2013 y sus modificaciones, emitida por la CNV (las “Normas de la CNV”).

Las obligaciones negociables no cuentan con calificación de riesgo en la República Argentina.

La creación del Programa fue autorizada por Resolución de la CNV N°16.622 de fecha 17 de agosto de 2011, y la actualización del Programa fue autorizada por la CNV el 9 de mayo de 2014. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos para el Programa en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre la exactitud de la información contenida en este Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto, en el presente Suplemento de Precio y/o en el Suplemento de Prospecto Resumido es exclusiva responsabilidad del Directorio de la Sociedad y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Sociedad y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El Directorio de la Sociedad manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento de Prospecto y el Suplemento de Prospecto Resumido contienen, a la fecha de su respectiva publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Sociedad y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

Los Artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales establecen, respecto a la información del prospecto y del suplemento de precio, que los emisores de valores, juntamente con los integrantes de los órganos de administración y fiscalización, estos últimos en materia de su competencia, y en su caso los oferentes de los valores con relación a la información vinculada a los mismos, y las personas que firmen el prospecto de una emisión de valores con oferta pública, serán responsables de toda la información incluida en los prospectos y suplementos de precio por ellos registrados ante la CNV. Las entidades y agentes intermediarios en el mercado que participen como organizadores o colocadores en una oferta pública de venta o compra de valores deberán revisar diligentemente la información contenida en los prospectos y suplementos de precio de la oferta. Los expertos o terceros que opinen sobre ciertas partes del prospecto y del suplemento de precio sólo serán responsables por la parte de dicha información sobre la que han emitido opinión.

Las obligaciones negociables no han sido registradas en los términos de la *Securities Act* de 1933 y sus modificatorias (la “Ley de Títulos Valores estadounidense”) ni de las leyes de títulos valores de cualquier otra jurisdicción. La Compañía lanza una oferta de las obligaciones negociables únicamente a “compradores institucionales calificados” (“CICs”, según se define este término en la Norma 144A de la Ley de Títulos Valores estadounidense (la “Norma 144A”)) y a personas no estadounidenses fuera de Estados Unidos en base a la Regulación S de dicha ley (la “Regulación S”). El presente Suplemento de Prospecto Resumido ha sido preparado sobre la base de que se lanzará una oferta de obligaciones negociables en cualquier Estado Miembro de la Unión Europea, que ha implementado la Directiva 2003/71/EC (y sus modificaciones, la “Directiva

sobre Prospectos”), únicamente a inversores calificados en ese estado miembro según el significado de la Directiva sobre Prospectos, o en base a una exención de la Directiva sobre Prospectos del requisito de publicar un prospecto de oferta de obligaciones negociables. Este Suplemento de Prospecto Resumido no ha sido aprobado por autoridad competente según el significado de la Directiva sobre Prospectos. Para obtener mayor información sobre los posibles destinatarios de la oferta, así como una mayor descripción de ciertas restricciones a la transferencia de las obligaciones negociables, véase “Restricciones sobre Transferencias” en el Suplemento de Prospecto y el Suplemento de Prospecto Resumido.

Ni la *Securities and Exchange Commission* ni ninguna comisión de títulos valores de ningún estado de Estados Unidos o autoridad regulatoria de valores ha aprobado ni desaprobado las obligaciones negociables ni determinado si este Suplemento de Prospecto Resumido y el Suplemento de Prospecto es exacto o completo. Cualquier declaración en contrario es un delito penal.

La Compañía prevé entregar las obligaciones negociables en forma escritural únicamente a través de The Depository Trust Company (“DTC”) y sus participantes directos e indirectos, incluido Euroclear Bank S.A./N.V. (“Euroclear”) y Clearstream Banking, société anonyme (“Clearstream Luxemburgo”), contra su pago en la Fecha de Emisión.

Merrill Lynch Argentina S.A.....Deutsche Bank S.A.
Agente de Colocación en la ArgentinaAgente de Colocación en la Argentina

BofA Merrill LynchDeutsche Bank Securities
Comprador InicialComprador Inicial

La fecha del presente Suplemento de Prospecto Resumido es 5 de junio de 2014

AVISO A LOS INVERSORES

La Compañía ha preparado este Suplemento de Prospecto Resumido y el Suplemento de Prospecto y es la única responsable de su contenido. Ninguna persona ha sido autorizada por la Compañía para entregar al inversor ninguna otra información, y la Compañía no asume ninguna responsabilidad por otra información que terceros pudieran otorgarle al inversor.

La Compañía ha preparado este Suplemento de Prospecto Resumido y el Suplemento de Prospecto únicamente para ser utilizado en relación con la oferta propuesta de las obligaciones negociables. Este Suplemento de Prospecto Resumido y el Suplemento de Prospecto es de carácter personal para cada destinatario de la oferta y no constituye una oferta a ninguna otra persona ni al público en general para suscribir o de otra forma adquirir títulos valores. No se permite la distribución de este Suplemento de Prospecto Resumido a cualquier persona que no sea un potencial inversor y cualquier persona contratada para asesorar a dicho potencial inversor respecto de su compra; y se prohíbe también la divulgación de su contenido sin el previo consentimiento escrito de la Compañía.

Merrill Lynch, Pierce, Fenner & Smith Incorporated y Deutsche Bank Securities Inc. (“los “Compradores Iniciales”) no realizan ninguna declaración o garantía, expresa o implícita, respecto de la exactitud o suficiencia de la información incluida en este Suplemento de Prospecto. Ninguna disposición contenida en este Suplemento de

Prospecto Resumido es ni deberá ser considerada como una promesa o declaración de los Compradores Iniciales, ya sea respecto de hechos pasados o acontecimientos futuros. La Compañía ha proporcionado la información incluida en este Suplemento de Prospecto Resumido y en el Suplemento de Prospecto. Los Compradores Iniciales no han verificado en forma independiente la información aquí incluida (financiera, legal o de otra índole) y no asumen responsabilidad alguna por la exactitud o suficiencia de dicha información.

Las obligaciones negociables están sujetas a restricciones sobre transferencias y ventas, y no podrán ser transferidas ni vendidas salvo en los supuestos permitidos por la Ley de Títulos Valores estadounidense y demás leyes de títulos valores aplicables en cumplimiento de los requisitos de registro o en base a una exención de dicho registro. Como potencial comprador, el inversor debería saber que es posible que se le requiera que soporte los riesgos financieros de su inversión por un período de tiempo indefinido. Véase "Restricciones sobre Transferencias".

El Suplemento de Prospecto ha sido preparado sobre la base de que, salvo que rija el caso del punto (ii) siguiente, se lanzará cualquier oferta de obligaciones negociables en cualquier estado miembro de la Comunidad Económica Europea que hubiera implementado la Directiva sobre Prospectos (cada una de ellas, un "Estado Miembro Pertinente") únicamente a inversores calificados en ese Estado Miembro Pertinente según el significado de la Directiva sobre Prospectos, o en base a una exención de la Directiva sobre Prospectos, tal como estuviera implementada en ese Estado Miembro Pertinente, del requisito de publicar un prospecto para ofertas de obligaciones negociables. En consecuencia, cualquier persona que realice o tenga intención de realizar una oferta en ese Estado Miembro Pertinente de obligaciones negociables que fueran objeto de una oferta contemplada en este Suplemento de Prospecto completado por los términos definitivos en relación con la oferta de tales obligaciones negociables, solamente podrá hacerlo (i) en circunstancias en las que no surgiera ninguna obligación de parte de la Compañía ni ningún Comprador Inicial de publicar un prospecto según el Artículo 3 de la Directiva sobre Prospectos o de complementar un prospecto de acuerdo con el Artículo 16 de la Directiva sobre Prospectos, en cada caso, en relación con dicha oferta, o (ii) si las autoridades competentes de dicho Estado Miembro Pertinente hubieran aprobado un prospecto para dicha oferta o, cuando corresponda, hubiera sido aprobado en otro Estado Miembro Pertinente y notificado a las autoridades competentes en ese Estado Miembro Pertinente y (en cualquier caso) publicado, todo ello de acuerdo con la Directiva sobre Prospectos, siempre que dicho prospecto hubiera sido posteriormente completado por términos definitivos que especifiquen que pueden realizarse ofertas de cualquier forma que no fuera de acuerdo con el Artículo 3(2) de la Directiva sobre Prospectos en ese Estado Miembro Pertinente y dicha oferta se realizara en el período comprendido entre las fechas especificadas a tal efecto en dicho prospecto o términos definitivos, según fuera aplicable, y la Compañía hubiera prestado consentimiento escrito a su utilización con el objeto de dicha oferta. Salvo que se aplique el caso del punto (ii) anterior, ni la Compañía ni ningún Comprador Inicial ha autorizado ni autoriza la realización de cualquier oferta de obligaciones negociables en circunstancias en las que surgiera una obligación de parte de la Compañía o cualquier Comprador Inicial de publicar o complementar un prospecto para dicha oferta. La expresión "Directiva sobre Prospectos" significa la Directiva 2003/71/EC (y sus modificaciones, incluso la Directiva Modificatoria 2010 PD, en caso de estar implementada en el Estado Miembro Pertinente) e incluye cualquier medida de implementación correspondiente en el Estado Miembro Pertinente, y la expresión "Directiva Modificatoria 2010 PD" significa la Directiva 2010/73/EU.

Al tomar la decisión de invertir, los potenciales inversores deberán basarse en su propio análisis de la Compañía y de los términos de la oferta, entre los que se incluyen los méritos y riesgos involucrados en la operación. Los potenciales inversores no deben interpretar el contenido del Suplemento de Prospecto como un asesoramiento jurídico, de negocios o impositivo. Cada potencial inversor debe consultar con sus propios asesores en la medida que resulte necesario para tomar su decisión de invertir y determinar si es lícito comprar las obligaciones negociables según las leyes o reglamentaciones de inversión o normativa similar aplicable.

Los Compradores Iniciales podrán participar de operaciones para estabilizar u operaciones similares que estabilicen el precio de las obligaciones negociables de acuerdo con la ley aplicable. Estas operaciones pueden incluir ofertas o compras con el objeto de estabilizar, fijar o mantener el precio de las obligaciones negociables. Si los Compradores Iniciales lanzaran una posición descubierta respecto de las obligaciones negociables (es decir, si venden obligaciones negociables por un monto de capital total superior al establecido en el suplemento de precio), dichos Compradores Iniciales podrán reducir la posición en descubierto mediante la compra de obligaciones negociables en el mercado abierto. En general, las compras de obligaciones negociables con fines de estabilización o para reducir una posición en descubierto podría provocar el aumento del precio de las obligaciones negociables por sobre el que se

fijaría en ausencia de tales compras. Todas las actividades de estabilización deberán realizarse de acuerdo con el Artículo 11, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV.

En relación con la emisión de obligaciones negociables, los Compradores Iniciales (si hubiera) designados como agente de estabilización (o personas que actúen en representación de cualquier agente de estabilización) respecto este Suplemento de Prospecto podrá sobreasignar obligaciones negociables o realizar operaciones tendientes a mantener el precio de mercado de las obligaciones negociables por sobre el nivel que podría prevalecer de otra forma. Sin embargo, no se puede garantizar que el agente de estabilización (o personas que actúen en representación de cualquier agente de estabilización) llevará a cabo alguna de estas acciones. Cualquier acción de estabilización puede comenzar después de que se realice la declaración pública adecuada de los términos de la oferta de las obligaciones negociables y, de iniciarse, podrá ser interrumpida en cualquier momento debiendo finalizar como mínimo 30 días después de la Fecha de Emisión Original o 60 días después de la asignación de las obligaciones negociables, lo que suceda en primer término. Toda actividad de estabilización o sobreasignación deberá ser realizada por el agente de estabilización pertinente (o personas que actúen en representación de cualquier agente de estabilización) de acuerdo con las leyes y normas aplicables.

Ni la Compañía, ni los Compradores Iniciales formulan declaración o predicción alguna en cuanto a la dirección o alcance que puedan tener las operaciones descriptas precedentemente respecto del precio de las obligaciones negociables. Asimismo, ni la Compañía, ni los Compradores Iniciales formulan ninguna declaración acerca de si los representantes participarán en dichas operaciones o si éstas, una vez iniciadas, no serán interrumpidas sin aviso. Las operaciones podrán ser realizadas por agentes que hayan participado en la organización, coordinación y colocación de la emisión. Solo podrán realizarse operaciones de estabilización destinadas a evitar o moderar alteraciones bruscas en el precio al cual se negocien las obligaciones negociables que han sido objeto de colocación primaria por medio del sistema de subasta o licitación. Ninguna operación de estabilización que se realice en el período autorizado podrá efectuarse a precios superiores a aquellos a los que se haya negociado el valor en cuestión en los mercados autorizados, en operaciones entre partes no vinculadas con las actividades de organización, colocación y distribución

Este Suplemento de Prospecto Resumido y el Suplemento de Prospecto contiene resúmenes que, según el entender de la Compañía, son exactos respecto de ciertos documentos; y hace referencia a los documentos propiamente dichos para la información completa. Todos dichos resúmenes se encuentran condicionados en su totalidad por esta referencia. A pedido de los potenciales inversores a la Compañía o los Compradores Iniciales, se pondrán a su disposición copias de los documentos a los que remite el presente.

En Argentina, las obligaciones negociables serán ofrecidas por Merrill Lynch Argentina S.A, y Deutsche Bank S.A. (los “Agentes de Colocación en Argentina”) de acuerdo con las normas aplicables de la CNV, incluidas las Resoluciones Conjuntas. La Compañía y los Agentes de Colocación en Argentina utilizarán el presente documento. Los Compradores Iniciales no ofrecerán ni venderán las obligaciones negociables de la Compañía en Argentina. Véase “Esfuerzos de Colocación y Proceso de Adjudicación”.

AVISO IMPORTANTE

PARA UN ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SÍRVASE LEER CUIDADOSAMENTE EL CAPÍTULO “PLAN DE DISTRIBUCIÓN”, EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

EL ARTÍCULO 1° DE LA SECCIÓN I DEL TÍTULO XI SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO DE LAS NORMAS DE LA CNV ESTABLECE QUE A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY N° 26.831, SE ENTIENDE QUE DENTRO DE LOS SUJETOS OBLIGADOS EN

LOS TÉRMINOS DE LOS INCISOS 4, 5 Y 22 DEL ARTÍCULO 20 DE LEY DE LAVADO DE ACTIVOS, QUEDAN COMPRENDIDOS, ENTRE OTROS, LOS AGENTES DE NEGOCIACIÓN, LOS AGENTES DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN, LOS AGENTES DE DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN, Y LOS AGENTES DE ADMINISTRACIÓN DE PRODUCTOS DE INVERSIÓN COLECTIVA. ASIMISMO, ESTABLECE QUE ESTOS SUJETOS OBLIGADOS DEBEN OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LAVADO DE ACTIVOS, EN LAS NORMAS REGLAMENTARIAS EMITIDAS POR LA UIF Y LA CNV (ELLO INCLUYE LOS DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL REFERIDOS A LAS DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS, EN LA LUCHA CONTRA EL TERRORISMO, Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES (CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS) DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO). A SU VEZ, ESTABLECE QUE DICHAS NORMAS DEBERÁN SER OBSERVADAS TAMBIÉN POR LOS AGENTES DE CUSTODIA DE PRODUCTOS DE INVERSIÓN COLECTIVA (SOCIEDADES DEPOSITARIAS DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY N° 24.083); AGENTES DE CORRETAJE; AGENTES DE DEPÓSITO COLECTIVO; Y LAS SOCIEDADES EMISORAS RESPECTO DE AQUELLOS APORTES DE CAPITAL, APORTES IRREVOCABLES A CUENTA DE FUTURAS EMISIONES DE ACCIONES O PRÉSTAMOS SIGNIFICATIVOS QUE RECIBA, SEA QUE QUIEN LOS EFECTÚE TENGA LA CALIDAD DE ACCIONISTA O NO AL MOMENTO DE REALIZARLOS, ESPECIALMENTE EN LO REFERIDO A LA IDENTIFICACIÓN DE DICHAS PERSONAS Y AL ORIGEN Y LICITUD DE LOS FONDOS APORTADOS O PRESTADOS. Para mayor información, véase “Encubrimiento y Lavado de activos de origen delictivo” del Suplemento de Prospecto y del Prospecto del Programa.

DECLARACIONES A FUTURO Y RIESGOS ASOCIADOS

Para mayor información sobre declaraciones a futuro y riesgos asociados, se le recomienda al público inversor revisar cuidadosamente la sección “Declaraciones a futuro y riesgos asociados” del Suplemento de Prospecto.

EXIGIBILIDAD DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La Compañía es una sociedad anónima constituida en Argentina. Todos los directores y funcionarios ejecutivos de la Compañía mencionados en este Suplemento de Prospecto residen en Argentina, y todos o sustancialmente todos los activos de la Compañía o de estas personas se encuentran ubicados fuera de Estados Unidos. En consecuencia, podría no ser posible para los inversores dar traslado de notificaciones a la Compañía o a dichas personas o ejecutar sentencias, en relación con ellos o contra la Compañía, fundadas en disposiciones sobre responsabilidad civil de las leyes de títulos valores federales de Estados Unidos o leyes de tales otras jurisdicciones.

En el contrato de fideicomiso relacionado con las obligaciones negociables, la Compañía (i) acordará que los tribunales del estado de Nueva York y los tribunales federales de Estados Unidos, en cada caso con asiento en Manhattan, ciudad y estado de Nueva York, tendrán competencia no exclusiva para considerar y resolver sobre cualquier juicio, acción o procedimiento, y resolver controversias que pudieran originarse o relacionarse con las obligaciones negociables y, a tales efectos, se somete irrevocablemente a la competencia de dichos tribunales y (ii) nombrará a un agente de notificaciones en Manhattan, ciudad de Nueva York. Véase “Descripción de las Obligaciones Negociables”.

Las sentencias extranjeras serían reconocidas y ejecutadas por los tribunales argentinos si se cumplen los requisitos del Artículo 517 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (si la ejecución se procura ante los tribunales federales argentinos). Estos requisitos incluyen (i) la sentencia, que debe ser una sentencia en firme en la jurisdicción en la que fue dictada, debe haber sido dictada por un tribunal competente según principios argentinos sobre jurisdicción internacional y debe haber resultado de una acción personal o una acción *in rem* respecto de bienes muebles si dichos bienes fueron transferidos a territorio argentino durante o después del trámite de la acción extranjera, (ii) la demandada contra quien se procura la ejecución de la sentencia debe haber sido notificada en persona por cédula y, de acuerdo con el debido proceso de ley, debe haber tenido oportunidad de defenderse contra la acción extranjera, (iii) la sentencia debe ser válida en la jurisdicción donde fue dictada y su autenticidad debe ser establecida de acuerdo con los requisitos de la ley argentina, (iv) la sentencia no debe violar los principios de orden público de la ley argentina, y (v) la sentencia no debe ser contraria a una sentencia anterior o simultánea de un tribunal argentino.

Los asesores legales argentinos, Cibils, Labougle, Ibáñez, han informado a la Compañía que no hay certeza en lo que respecta a la exigibilidad, en acciones en primera instancia en tribunales argentinos, de obligaciones basadas únicamente en las leyes de títulos valores federales de Estados Unidos, y en lo que respecta a la exigibilidad en los tribunales argentinos de sentencias de tribunales estadounidenses obtenidas en acciones contra la Compañía basadas en disposiciones sobre responsabilidad civil de las leyes de títulos valores federales de Estados Unidos.

PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE Y OTRA INFORMACIÓN

El presente Suplemento de Prospecto contiene los estados financieros consolidados y separados auditados de la Compañía por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2013 presentados con información comparativa correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2012 (los “estados financieros 2013” de la Compañía), los estados financieros consolidados y separados auditados de la Compañía por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2012 presentados con información comparativa correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre 2011 (los “estados financieros 2012” de la Compañía, y junto con los estados financieros 2013, los “estados financieros auditados” de la Compañía) y los estados financieros intermedios condensados consolidados y separados no auditados sino objeto de una revisión limitada de la Compañía por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2014. Los estados financieros consolidados auditados de la Compañía han sido preparados sobre la base de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (las “NIIF”), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (el “IASB”). Los estados financieros separados auditados de la Compañía han sido preparados conforme a las normas de la Resolución Técnica N° 26 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) para la preparación de estados financieros separados de una entidad controladora, que adoptaron las NIIF, con las modalidades establecidas por la Resolución Técnica N° 29 de la FACPCE. Los estados financieros intermedios condensados consolidados y separados se presentan en el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2014 sobre la base de la aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad (“NIC”) N° 34, “Información financiera intermedia”.

Hasta el 31 de diciembre de 2011, los estados contables de la Compañía fueron preparados históricamente de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en la República Argentina (las “Normas Contables Profesionales Vigentes”) y de acuerdo con las normas de la CNV, las cuales difieren en ciertos aspectos significativos de las NIIF. A partir del 1° de enero de 2012, la Compañía prepara sus estados contables de acuerdo con las NIIF. La información comparativa de los estados financieros por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2012, que corresponde a la información por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011, ha sido también preparada en base a las NIIF (la fecha de transición fue el 1° de enero de 2011). Para obtener una descripción de los principales ajustes realizados por la aplicación de las NIIF, véase la nota 31 a los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2012.

En este Suplemento de Prospecto, las referencias a “US\$”, “dólares estadounidenses” o “dólares” equivalen a dólares de Estados Unidos; las referencias a “Ps.” o “pesos” equivalen a pesos argentinos, y las referencias a “real” o “reales” equivalen a la moneda de curso legal en Brasil. Salvo que el contexto indique lo contrario, “Compañía” se refiere a Mastellone Hermanos S.A. y sus subsidiarias.

Los porcentajes y algunos montos monetarios que figuran en este Suplemento de Prospecto fueron redondeados a los fines de una mejor presentación.

Salvo que se indique lo contrario, para la preparación de los estados de situación financiera y de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales de la Compañía (así como otra información contable aquí incluida), así como para la conversión a dólares de algunos importes expuestos en los mismos, se utiliza el tipo de cambio vendedor a cada fecha o cierre de período respectivo, cotizado por Banco de la Nación Argentina, referido en el presente como “Banco Nación”.

El tipo de cambio vendedor entre el peso y el dólar era de Ps. 8,002 por dólar estadounidense al 31 de marzo de 2014. No debe interpretarse que la conversión de los montos contenidos en este Suplemento de Prospecto constituye una afirmación de que los montos en pesos efectivamente representan montos en dólares estadounidenses o que cualquier persona podría convertir los montos en pesos a dólares estadounidenses a la tasa indicada o a cualquier otro tipo de cambio.

RESUMEN

El siguiente resumen contiene información clave detallada en otros capítulos del Suplemento de Prospecto. El Suplemento de Prospecto contiene importante información sobre la Compañía. Es posible que este resumen no incluya toda la información que pueda resultar relevante para el inversor. Se recomienda leer detalladamente y revisar la totalidad de la información incluida en el Suplemento de Prospecto para comprender íntegramente los términos de las obligaciones negociables.

Datos de la Compañía

La Compañía es una sociedad anónima constituida según las leyes de la Argentina. La Compañía fue inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de mayo de 1976. La fecha de finalización del contrato social es el 5 de noviembre de 2060.

El domicilio legal de la Compañía es Juana Manso 555, Piso 3, Oficina A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1107CLA). Teléfono (5411) 4318-5000, Fax 4318-5010, contacto por e-mail rgonzalez@mastellone.com.ar, página web (www.laserenisima.com.ar). CUIT 30-54724233-1

Descripción de la Actividad de la Compañía

La Compañía es una sociedad anónima constituida según las leyes de Argentina. Es la mayor empresa del sector lácteo y productora líder de productos lácteos frescos en Argentina, y la segunda empresa láctea de América Latina, en términos de litros de leche procesada, según información de la Federación Internacional de Lechería. Se ubica en el primer lugar en términos de participación de mercado de leche fluida, crema, manteca y dulce de leche, según las encuestas de mercado realizadas por la consultora CCR Market Knowledge (“CCR”), una empresa consultora de mercado argentina. La Compañía ha participado activamente en la industria láctea durante más de 80 años, y siempre ha estado bajo el control de los miembros de la familia Mastellone.

La Compañía elabora y distribuye una amplia línea de productos lácteos frescos, incluida leche fluida, crema y manteca, como así también productos lácteos de larga vida, incluidos quesos, leche en polvo y dulce de leche. La Compañía comercializa sus productos lácteos bajo diferentes marcas, incluida La Serenísima, La Rodriguense, La Armonía, Ser y Fortuna y, en menor medida, la marca de algunos de sus principales clientes, tales como las cadenas de supermercados Carrefour, Jumbo y Coto.

La Serenísima y ciertas otras marcas de la Compañía han gozado de un alto grado de reconocimiento en todo el país desde hace más de 40 años. Su marca La Serenísima se posicionó entre las líderes en imagen de marcas en Argentina de acuerdo con varias encuestas de marketing independientes, como en el caso de “Ranking de imagen LAS MEJORES para la opinión pública 2013” realizada por Consultores SEL, en la que La Serenísima ocupó el primer lugar entre todas las marcas comerciales de Argentina en dicho año.

La Compañía cuenta con equipo de última generación en sus plantas. La más importante es la planta de General Rodríguez, que la Compañía considera es la más grande de Sudamérica y es equiparable con las plantas más eficientes del sector en todo el mundo. La Compañía tiene plantas de queso situadas en Trenque Lauquen y Saliqueló, ambas en la Provincia de Buenos Aires, Canals, en la Provincia de Córdoba, y Villa Mercedes, en la Provincia de San

Luis. Estas plantas le permiten una flexibilidad operativa en el uso de la leche natural para diferentes productos en respuesta a las condiciones de mercado cambiantes.

La Compañía es propietaria de Leitesol Industria e Comercia Ltda., cuya actividad principal es distribuir nuestra leche en polvo, dulce de leche y queso en el mercado brasileño. Leitesol Industria e Comercio Ltda. tiene derecho a los beneficios del tratado del Mercosur, incluido el derecho a importar productos lácteos de Argentina sin pagar los derechos de importación brasileños. Los productos vendidos en Brasil se comercializan bajo la marca La Serenísima y otras marcas como Leitesol y Naturalat.

La Compañía actualmente prevé su expansión a otros países vecinos, con el mismo modelo de negocios que implementó en Brasil. Si bien el volumen exportable de productos lácteos está sujeto a la disponibilidad de leche natural en Argentina y al nivel de demanda en el país, la Compañía considera que está bien posicionada para aumentar significativamente el nivel de sus exportaciones debido a su amplia red de relaciones comerciales con los principales importadores de productos lácteos, sumada su amplia capacidad de procesamiento. Asimismo, la Compañía considera que las plantas de Leitesol Industria e Comercio Ltda. en Brasil le brindan una plataforma para la eventual exportación de productos adicionales y el inicio de actividades de producción en Brasil.

Durante el período de tres meses terminado el 31 de marzo de 2014, los ingresos de la Compañía fueron de Ps. 2.786,0 millones, registrando una pérdida neta de Ps. 160,3 millones. Por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2013, los ingresos de la Compañía fueron de Ps.9.486,8 millones, registrando una pérdida neta de Ps. 57,8 millones. Por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2012, los ingresos de la Compañía fueron de Ps. 7.548,9 millones, registrando una pérdida neta de Ps.115,5 millones.

Fortalezas Competitivas

La Compañía considera que las siguientes son sus principales fortalezas competitivas:

- *Posición líder en el mercado.* Al 31 de marzo de 2014, la Compañía se posicionó en primer lugar en el mercado de leche fluida (en términos de volumen) con una participación de aproximadamente el 67,4% según CCR. A dicha fecha, la Compañía también contaba con la mayor participación (en términos de volumen) en el mercado de crema, manteca y dulce de leche de Argentina, y ocupa el segundo lugar (en términos de volumen) en el mercado de leche en polvo en Argentina, según datos de la consultora CCR. Desde 2010, la Compañía ha aumentado significativamente sus ventas en el mercado de quesos en términos de volumen, al lanzar nuevas líneas de productos de quesos acompañadas de una fuerte campaña publicitaria. Por lo tanto, la Compañía considera que ocupa el segundo lugar (en términos de volumen) en el mercado de quesos. Las líneas de productos en la que se posiciona en primer y segundo lugar representan sustancialmente la totalidad de las ventas en Argentina. La Compañía considera que su participación en estos mercados le permite acceder a los beneficios de importantes economías de escala en la producción, comercialización y distribución de sus productos, y fortalecer su posición para negociar con proveedores y clientes.
- *Calidad de producto superior.* La Compañía considera que sus productos son reconocidos en todo el país por su calidad superior ofrecida en forma consistente. La alta calidad de sus productos se atribuye a varios factores, incluido el hecho de que sus plantas industriales cumplen con las normas de calidad ISO 9000 e ISO 14000, y que únicamente compra leche natural que cumple con normas higiénico-sanitarias y de calidad iguales o superiores a las que se aplican en la Unión Europea, normas que se encuentran entre las más estrictas a nivel internacional. La Compañía considera que la calidad de sus productos es un factor clave para lograr éxito comercial a largo plazo.
- *Imagen de marca sólida.* Las marcas de la Compañía (entre ellas, La Serenísima, La Rodriguense, La Armonía, Ser y Fortuna) se cuentan entre las más prestigiosas y de mayor reconocimiento de Argentina. La solidez de sus

marcas le ha permitido imponer en el mercado en forma exitosa nuevos productos y comercializar algunos de sus productos a un precio superior al precio de productos similares de sus competidores.

- *Abastecimiento de leche natural.* La Compañía es la mayor compradora de leche natural de Argentina, incluidas las compras de leche natural que realiza en representación de la subsidiaria argentina de Compagnie Gervais Danone, Danone Argentina S.A. (“Danone Argentina”). Véase “La Actividad de la Compañía – Relación con Danone Argentina”. En el primer trimestre de 2014, la Compañía compró leche natural a aproximadamente 1.400 productores ubicados en las principales zonas de producción de leche de Argentina (principalmente la Provincia de Buenos Aires y, en menor medida, las Provincias de Santa Fe, Córdoba, La Pampa y Entre Ríos). Asimismo, la Compañía cuenta con sólidas relaciones comerciales y de muchos años con los principales productores lecheros y con pequeños tambos en toda Argentina, quienes han estado abasteciendo su demanda por más de 15 años. Estas relaciones duraderas le otorgan una ventaja competitiva respecto de los nuevos participantes del mercado.
- *Eficiente y amplia red de distribución.* La Compañía considera que ha creado una red amplia y eficiente para la distribución de productos lácteos en Argentina. Al 31 de marzo de 2014, esta red incluía aproximadamente 900 contratistas independientes que utilizaban sus propios camiones para distribuir los productos de la Compañía y los de Danone Argentina a casi 74.000 clientes, incluyendo hipermercados, supermercados, distribuidores y comercios minoristas. La Compañía vende sus productos a casi la totalidad de comercios minoristas que comercializan productos alimenticios de marca en Argentina. También entiende que goza de una reputación favorable entre sus clientes, basada en parte en la distribución confiable y eficiente de sus productos.

Estrategia Comercial

El objetivo estratégico de la Compañía consiste en mejorar su posición como empresa líder en productos lácteos frescos de Argentina e incrementar sus ventas en los mercados regionales, incluyendo Brasil (donde ya está operando desde 1998) y otros mercados de la región, maximizando así su rentabilidad. Para lograr este objetivo, la Compañía se propone capitalizar sus fortalezas competitivas a fin de:

- *Aumentar los niveles de actividad.* La Compañía se propone continuar aumentando sus ventas en Argentina, Brasil y otros países de la región, incrementando el uso de su capacidad de producción. El incremento de sus niveles de actividad le permitiría alcanzar mejores márgenes promedio ya que sus costos fijos o estructurales no resultarían afectados por un mayor volumen de producción. Si bien ya tiene una participación de mercado significativa en ciertas zonas del país y en relación con determinados productos, la Compañía considera que todavía puede aumentar el volumen de ventas en ciertas regiones del interior de Argentina, en países vecinos y con respecto a determinadas líneas de productos (especialmente quesos). En el mercado de quesos, por ejemplo, desde 2005 la Compañía registró un aumento de las ventas del 91%, en términos de volumen, debido a la mayor disponibilidad de materia prima láctea junto con el lanzamiento de nuevas líneas de productos, todo ello complementado por una mayor campaña publicitaria.
- *Asegurar la disponibilidad de leche natural.* La posibilidad de la Compañía de lograr aumentos en las ventas se encuentra limitada por la disponibilidad de leche natural, motivo por el cual destinará esfuerzos significativos con el objeto de obtener la leche natural que necesita para ampliar sus actividades comerciales, tanto para el mercado interno como para el mercado externo. En tal sentido la Compañía ha venido desarrollando un plan para estimular a los productores y obtener una continua y creciente provisión de leche natural, otorgando beneficios concretos a los productores que aumentan los volúmenes de entrega de leche fluida a la Compañía en comparación con períodos anteriores.
- *Mejorar su oferta de productos.* Con el transcurso de los años, la Compañía ha mejorado su oferta de productos incorporando nuevos productos lácteos respecto de los que sus encuestas de mercado indicaron habría niveles

adecuados de demanda y cubrirían las necesidades de sus clientes. Por ejemplo, la Compañía creó la oferta de leches especiales más grande de Argentina para cubrir diferentes necesidades del consumidor identificadas a través de sus encuestas de mercado y lanzó nuevos productos de quesos. La Compañía prevé continuar con esta práctica a fin de preservar y mejorar su liderazgo comercial y aumentar sus márgenes.

- *Fortalecer el reconocimiento de marca y mejorar la calidad del producto.* Es intención de la Compañía continuar concentrando su atención en la realización de actividades de venta, publicidad y promoción innovadoras destinadas a construir, respaldar y mejorar el reconocimiento de sus marcas, un alto nivel de lealtad con el cliente y una fuerte asociación de sus marcas con un alto nivel de calidad.
- *Fortalecer sus actividades comerciales en Brasil.* La Compañía cuenta con perspectivas de largo plazo favorables para la venta de leche en polvo en Brasil a través de su subsidiaria Leitesol Industria e Comercio Ltda. dado que el consumo de leche en ese país continúa siendo relativamente bajo, dejando lugar a eventuales aumentos futuros, y según el tratado del Mercosur, la Compañía puede exportar sus productos a Brasil, sin pagar derechos de importación.
- *Aumentar las actividades comerciales a otros países.* La Compañía se encuentra actualmente considerando expandir sus actividades comerciales a otros países vecinos, según el mismo modelo de negocios que implementó en Brasil y la respuesta favorable que obtuvo en ese país. Comenzó actividades comerciales en Paraguay durante 2012, como un primer paso hacia esta estrategia de expansión.

Oferta de Compra y Canje Simultánea

Simultáneamente con esta oferta, la Compañía lleva a cabo una oferta de compra y canje (la “oferta de compra y canje”) según documentos de la oferta por separado, y no por medio de este Suplemento de Prospecto. De acuerdo con los términos de la oferta de compra y canje y sujeto a los términos allí establecidos, la Compañía ofrece a los tenedores de todas y cada una de (i) las Obligaciones Negociables de Refinanciación Senior Garantizadas Clase A con vencimiento 2018 y Obligaciones Negociables de Refinanciación Senior Clase C con vencimiento 2018 en circulación de la Compañía, comprar dichas obligaciones negociables en efectivo o canjearlas por las obligaciones negociables aquí ofrecidas, y (ii) las Obligaciones Negociables de Refinanciación Senior Garantizadas Clase B con vencimiento 2018 y Obligaciones Negociables de Refinanciación Senior Garantizadas Clase D con vencimiento 2015 en circulación de la Compañía, y de la Deuda a Tasa Variable de Refinanciación Garantizada con vencimiento 2015 y Deuda a Tasa Fija de Refinanciación Garantizada con vencimiento 2018 pendiente de amortización de la Compañía, comprar dicha deuda financiera en efectivo. La oferta de compra y canje se encuentra condicionada al cierre de la oferta. Una porción del producido neto obtenido será destinado a realizar los pagos en efectivo que la Compañía efectuará en la oferta de compra y canje. Véase “Destino de los Fondos”.

La Compañía se propone pagar las obligaciones negociables aquí ofrecidas simultáneamente con el pago anticipado de la oferta de compra y canje. La Compañía prevé que las obligaciones negociables emitidas en la oferta de compra y canje constituirán una serie única, se les asignarán los mismos números CUSIP e ISIN y tendrán los mismos términos y condiciones que las obligaciones negociables ofrecidas en este Suplemento de Prospecto.

SÍNTESIS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE

A continuación, se incluye cierta información contable y operativa por el período de tres (3) meses finalizado el 31 de marzo de 2014 presentado en forma comparativa con igual período finalizado el 31 de marzo de 2013; y por los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2013, 2012 y 2011.

Estado consolidado de ganancias o Pérido de tres meses finalizado el 31 de Ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de,

pérdidas y otros resultados integrales	marzo de,						
	2014	2014	2013	2013	2013	2012	2011
	(millones de dólares excepto ratios y volúmenes) (1)	(millones de pesos excepto ratios y volúmenes)	(millones de pesos excepto ratios y volúmenes)	(millones de dólares excepto ratios y volúmenes) (2)	(millones de pesos excepto ratios y volúmenes)	(millones de pesos excepto ratios y volúmenes)	(millones de pesos excepto ratios y volúmenes)
Ingresos.....	348,2	2.786,0	1,984,8	1.454,8	9.486,8	7.548,9	6.150,4
Costo de ventas.....	(247,5)	(1.980,4)	(1.407,8)	(1.038,7)	(6.773,1)	(5.457,8)	(4.556,7)
Ganancia bruta.....	100,7	805,6	577,0	416,1	2.713,7	2.091,1	1.593,8
Gastos de comercialización.....	(74,2)	(593,8)	(453,8)	(319,9)	(2.086,2)	(1.677,1)	(1.205,4)
Gastos de administración.....	(12,2)	(97,3)	(75,9)	(56,8)	(370,2)	(264,8)	(219,6)
Ingresos por inversiones.....	0,8	6,6	14,6	8,3	53,8	16,5	14,8
Costos financieros.....	(6,2)	(49,3)	(38,9)	(25,3)	(164,9)	(144,8)	(123,6)
Diferencias de cambio.....	(40,4)	(323,1)	(46,1)	(52,2)	(340,3)	(138,4)	(71,1)
Otras ganancias y pérdidas.....	(0,1)	(0,6)	(2,5)	18,3	119,5	18,7	4,3
Pérdida antes de impuestos.....	(31,5)	(252,0)	(25,7)	(11,4)	(74,6)	(98,8)	(6,8)
Impuestos a las ganancias y a la ganancia mínima presunta.....	11,5	91,8	8,8	2,6	16,8	(16,7)	(1,4)
Pérdida neta del ejercicio.....	(20,0)	(160,3)	(16,9)	(8,9)	(57,8)	(115,5)	(8,2)
Otro resultado integral, neto de impuesto a las ganancias.....	3,7	29,5	5,6	3,1	20,1	5,3	(3,8)
Pérdida integral total del ejercicio.....	(16,3)	(130,8)	(11,3)	(5,8)	(37,8)	(110,2)	(12,0)
Otra información							
EBITDA ajustado (3).....	20,6	164,6	89,1	78,2	510,2	293,0	320,4
Inversiones en bienes de capital (4).....	6,0	48,2	40,8	30,7	199,9	202,9	129,2
Flujo neto de efectivo generado por las actividades de operación.....	12,1	96,9	49,0	56,7	370,0	317,7	219,6
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión.....	(4,7)	(37,3)	(29,4)	(18,1)	(117,8)	(203,3)	(139,1)
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de financiación.....	4,7	38,0	(0,0)	(31,1)	(203,0)	(112,5)	(56,3)
Aumento del efectivo y equivalentes de efectivo.....	12,2	97,5	19,6	7,5	49,2	2,0	24,2
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio.....	14,4	115,3	66,1	10,1	66,1	64,1	39,9
Efectivo y equivalentes de efectivo al cierre del período o ejercicio.....	26,6	212,8	85,7	17,7	115,3	66,1	64,1
Índices							
Deuda total / capitalización (5).....	0,78	0,78	0,64	0,68	0,68	0,62	0,54
Liquidez (6).....	1,0	1,0	1,1	1,1	1,1	1,1	1,4
Solvencia (7).....	0,2	0,2	0,3	0,2	0,2	0,3	0,4
Inmovilización de capital (8).....	0,4	0,4	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5
Rentabilidad (9).....	n/c	n/c	n/c	(0,09)	(0,09)	(0,15)	(0,01)
Deuda total / EBITDA ajustado.....	n/c	n/c	n/c	2,8	2,8	3,8	2,9
Estado consolidado de situación financiera							
Efectivo y equivalentes de efectivo.....	26,6	212,8	85,7	17,7	115,3	66,1	64,1
Propiedad, planta y equipo, y otros.....				238,5	1.555,0	1,496,6	1,402,2

	196,5	1.572,7	1.508,6				
Activos totales.....	500,3	4.003,8	3.329,9	572,8	3.735,1	3.172,4	2,940,0
Préstamos totales (10).....	227,5	1.820,2	1.198,5	216,2	1.409,7	1,115,0	939,7
Pasivos totales	435,0	3.480,9	2.649,7	472,5	3.081,4	2,481,0	2,138,4
Capital social	57,2	457,5	457,5	70,2	457,5	457,5	457,5
Reservas	35,4	283,4	239,4	38,9	253,9	47,4	11,5
Resultados acumulados – incluye el resultado del periodo o ejercicio	(27,3)	(218,1)	(16,9)	(8,9)	(57,8)	186,4	332,6
Patrimonio Total	65,3	522,9	680,1	100,2	653,7	691,4	801,6
Ingresos.....							
Ventas Domésticas (11)	291,9	2.336,1	1.741,2	1.230,5	8.024,2	6.417,5	5.092,7
Exportaciones y ventas en el exterior	46,3	370,8	177,4	190,5	1.242,2	893,6	870,7
Servicios prestados (12).....	9,9	79,2	66,1	33,8	220,4	237,7	187,0
Ingresos totales	348,2	2.786,0	1.984,8	1.454,8	9.486,8	7.548,8	6.150,4
Volúmenes de ventas (en millones de litros de leche equivalentes)							
Mercado doméstico	-	379,9	389,8	-	1.580,9	1.635,9	1.508,7
Exportación	-	54,3	51,1	-	311,8	324,5	317,2
Total.....	-	434,2	440,9	-	1.892,7	1.960,4	1.825,9

(1) Convertido a Ps. 8,002 por U\$S 1,00, el tipo de cambio vendedor informado por Banco Nación el 31 de marzo de 2014. Estas conversiones no deberán ser interpretadas como una declaración de que los montos representan efectivamente dichos montos en dólares estadounidenses o que podrían haber sido convertidos a dólares estadounidenses al tipo de cambio indicado o a cualquier otro tipo de cambio.

(2) Convertido a Ps. 6,521 por U\$S 1,00, el tipo de cambio vendedor informado por Banco Nación el 31 de diciembre de 2013. Estas conversiones no deberán ser interpretadas como una declaración de que los montos representan efectivamente dichos montos en dólares estadounidenses o que podrían haber sido convertidos a dólares estadounidenses al tipo de cambio indicado o a cualquier otro tipo de cambio.

(3) EBITDA ajustado se define, para cualquier período, según sea aplicable, sin duplicación, como la suma de los montos para dicho período del resultado neto consolidado, excluyendo (i) la ganancia por disposición de propiedad, planta y equipo efectuada a Danone Argentina S.A. en 2013, (ii) el cargo por impuestos a las ganancias y a la ganancia mínima presunta consolidado, (iii) el cargo por amortización consolidada de activos intangibles, (iv) el cargo por depreciación consolidada de propiedad, planta y equipo y otros y de propiedad de inversión, (v) los costos financieros, (vi) las diferencias de cambio, (vii) la ganancia por compra de subsidiaria y (viii) la desvalorización de repuestos.

El EBITDA ajustado se presenta no como una medida alternativa del resultado neto o del efectivo generado por las actividades operativas según se determinara de conformidad con las NIIF, sino para presentar información adicional relacionada con la capacidad de la Compañía de pagar su deuda. El EBITDA ajustado no debe considerarse aisladamente ni como sustitución de otras mediciones del rendimiento financiero o liquidez. La Compañía considera que el EBITDA ajustado es una medida que se informa habitualmente y que es ampliamente utilizada por los inversores y otras partes interesadas en la industria láctea como medida del rendimiento operativo de una empresa de productos lácteos y de la capacidad para pagar su deuda ya que ayuda a comparar el rendimiento sobre una base uniforme sin considerar la depreciación y amortización, factores que pueden variar en forma significativa dependiendo de los métodos contables. En consecuencia, esta información ha sido incluida en el presente para posibilitar un análisis comparativo más completo del rendimiento operativo de la Compañía en relación con otras empresas dentro de la industria y la capacidad de la Compañía de pagar su deuda. No obstante, el EBITDA ajustado no puede compararse en todas las instancias con otros tipos de mediciones similares utilizadas en la industria.

(4) Incluye adquisiciones de propiedad, planta y equipo, y otros.

(5) La deuda total incluye los préstamos corrientes y no corrientes. Capitalización se compone de préstamos corrientes y no corrientes y patrimonio.

(6) Liquidez es el índice entre el activo corriente y el pasivo corriente.

(7) Solvencia es el índice entre el patrimonio y el total del pasivo.

(8) Inmovilización del capital es el índice entre el activo no corriente y el activo total

(9) Rentabilidad es el índice entre el resultado neto y el patrimonio promedio al inicio y al cierre de ejercicio.

(10) Préstamos totales incluye los préstamos corrientes y no corrientes.

(11) y (12) Información propia de la Compañía

Conciliación del resultado neto y el EBITDA ajustado

	Período de tres meses finalizado el 31 de marzo de,			Ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de			
	2014	2014	2013	2013	2013	2012	2011
	(millones de dólares)	(millones de pesos)		(millones de dólares)		(millones de pesos)	
Pérdida neta del período o ejercicio.....	(20,0)	(160,3)	(16,9)	(8,9)	(57,8)	(115,5)	(8,2)
Menos: ganancia por disposición de propiedad, planta y equipo.....	-	-	-	(4,0)	(25,9)	-	-
Subtotal	(20,0)	(160,3)	(16,9)	(12,8)	(83,7)	(115,5)	(8,2)
Ajustes.....							
Impuestos a las ganancias y a la ganancia mínima presunta.....	(11,5)	(91,8)	(8,8)	(2,6)	(16,8)	16,7	1,4
Amortización de activos intangibles	1,2	10,0	0,1	2,5	16,2	0,7	0,7
Depreciación de propiedad, planta y equipo, y otros	4,3	34,2	29,6	19,0	123,6	107,7	130,1
Depreciación de propiedad de inversión	0,0	0,0	0,0	0,0	0,2	0,2	0,1
Costos financieros.....	6,2	49,3	38,9	25,3	164,9	144,8	123,6
Todas las diferencias de cambio	40,4	323,1	46,1	52,2	340,3	138,4	71,1
Ganancia por compra de subsidiaria	-	-	-	(5,4)	(35,2)	-	-
Desvalorización de repuestos	-	-	-	0,1	0,7	-	1,5
Ajustes totales.....	40,6	324,9	106,8	91,1	593,9	408,4	328,6
EBITDA ajustado.....	20,6	164,6	89,1	78,2	510,2	293,0	320,4

LA OFERTA

El siguiente es un resumen de la descripción de las obligaciones negociables.

Emisora..... Mastellone Hermanos S.A.

Subsidiarias Garantes Con-Ser S.A., Leitesol Industria e Comercio S.A., Mastellone San Luis S.A., Compañía Puntana de Carnes Elaboradas S.A. y Promas S.A.

Designación Obligaciones Negociables Clase F a una tasa fija con vencimiento en 2021.

Valor nominal U\$S 200.000.000 (Dólares Estadounidenses doscientos millones).

Moneda Los pagos de las sumas de capital, servicios de intereses y demás sumas que correspondan bajo las Obligaciones Negociables Clase F serán realizados en Dólares Estadounidenses en el exterior.

Pago de capital El valor nominal de las obligaciones negociables será pagado con vencimiento en el año 2021, en las fechas que se informen mediante un aviso complementario al Suplemento de Prospecto que será publicado por un día en el Boletín Diario de la BCBA, en la página web de la CNV: www.cnv.gov.ar en el ítem: “Información Financiera” y en la página web de la Compañía (www.laserenisima.com.ar).

Pago de intereses..... Los intereses sobre las obligaciones negociables se devengarán a la tasa fija que será informada mediante un aviso complementario al Suplemento de Prospecto que será publicado por un día en el Boletín Diario de la BCBA, en la página web de la CNV: www.cnv.gov.ar en el ítem: “Información Financiera” y en la página web de la Compañía (www.laserenisima.com.ar) (la “Tasa Fija”) y serán pagaderos semestralmente en las fechas que serán informadas mediante dicho aviso complementario.

Los intereses sobre las obligaciones negociables serán computados sobre la base de un año de 360 días compuesto por doce meses de 30 días cada uno, y en el caso de un mes incompleto, por la cantidad de días efectivamente transcurridos pero nunca por más de 30 días en un mes.

Garantías de subsidiarias..... Las subsidiarias garantes de la Compañía garantizarán las obligaciones negociables de la Compañía con Garantías de Subsidiarias. Las Garantías de Subsidiarias constituirán obligaciones directas, no garantizadas y no subordinadas de cada subsidiaria garante, y tendrán en todo momento igual prioridad de pago que toda la demás deuda no garantizada y no subordinada existente y futura de cada subsidiaria garante, salvo obligaciones que tengan preferencia o prioridad de pago por ley.

Monto..... U\$S 200.000.000 (Dólares Estadounidenses doscientos millones). El monto definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión e informado mediante un aviso complementario al Suplemento de Prospecto que será publicado por un día en el Boletín Diario de la BCBA, en la página web de la CNV: www.cnv.gov.ar en el ítem: “Información Financiera” y, en la página web de la Compañía (www.laserenisima.com.ar).

Monto Mínimo de Suscripción Las obligaciones negociables de la Compañía serán emitidas en denominaciones de U\$S 1.000 (Dólares estadounidenses un mil) y sus múltiplos.

Moneda..... Dólares estadounidenses.

Fecha de Emisión... Será determinada mediante un aviso complementario al Suplemento de Prospecto que será publicado por un día en el Boletín Diario de la BCBA, en la página web de la CNV: www.cnv.gov.ar en el ítem: “Información Financiera” y en la página web de la Compañía (www.laserenisima.com.ar), y tendrá lugar dentro de los cinco días hábiles siguientes al último día del Período de Subasta o cualquier otra fecha mencionada en el aviso complementario.

Rango..... Las obligaciones negociables de la Compañía constituirán obligaciones de la Compañía, con garantía común sobre su patrimonio, y en cualquier procedimiento de quiebra o concurso en el marco de la ley argentina, el endeudamiento acreditado por ellas tendrá igual prioridad de pago que todas las obligaciones existentes y futuras no subordinadas de la Compañía (salvo obligaciones que tuvieran preferencia por ley o de puro derecho) y tendrán prioridad de pago respecto de todas las obligaciones existentes y futuras de la Compañía que estuvieran expresamente subordinadas en su derecho de pago a sus obligaciones negociables.

Cada garantía de subsidiarias de las subsidiarias garantes de la Compañía constituirá una obligación directa, incondicional, no garantizada y no subordinada de cada una de las subsidiarias garantes y tendrá en todo momento como mínimo igual prioridad de pago que todas las demás obligaciones existentes y futuras no garantizadas y no subordinadas de cada una de las subsidiarias garantes (salvo aquellas obligaciones que tuvieran preferencia por ley).

Véase “Descripción de las Obligaciones Negociables – Rango”.

Las obligaciones negociables de la Compañía constituirán obligaciones negociables simples no convertibles en acciones según la Ley de Obligaciones Negociables y otras reglamentaciones argentinas, y serán emitidas de acuerdo y en cumplimiento de todos sus requerimientos.

Montos adicionales Todos los pagos efectuados por la Compañía o cualquier subsidiaria garante en virtud o respecto de las obligaciones negociables se realizarán sin retenciones ni deducciones en concepto o a cuenta de impuestos, tasas, contribuciones o cargas gubernamentales, presentes o futuros, o multas o intereses relacionados de cualquier naturaleza, creados, impuestos, cobrados, retenidos o gravados por o en la Argentina o cualquier subdivisión política o autoridad de la Argentina o actuante en la Argentina con facultad para gravar impuestos, o cualquier otra jurisdicción desde la cual la Compañía o cualquier subsidiaria garante efectúa pagos respecto de las obligaciones negociables, salvo que la Compañía estuviera obligada a retener o deducir impuestos por ley o por la interpretación oficial o aplicación de la ley. En caso de que correspondiera aplicar tal retención o deducción, la Compañía o cualquier subsidiaria garante estará obligada, sujeto a ciertas condiciones, a pagar los montos adicionales que fueran necesarios para que los montos netos percibidos por los tenedores luego de dicha retención o deducción sean iguales a los respectivos montos que habrían recibido respecto de las obligaciones negociables de no haberse practicado dicha retención o deducción. Véase “Descripción de las Obligaciones Negociables – Montos Adicionales”.

Rescate opcional..... La Compañía podrá rescatar, a su opción, las obligaciones negociables total únicamente, en cualquier momento antes del cuarto año contado desde la Fecha de Emisión, a un precio de rescate basado en una prima compensatoria, más intereses devengados e impagos. Véase “Descripción de las Obligaciones Negociables – Rescate opcional – Rescate opcional compensatorio”. La Compañía también podrá rescatar las obligaciones negociables, en forma total o parcial, en cualquier momento a partir del cuarto año contado desde la Fecha de Emisión, inclusive, a los precios consignados en el Suplemento de Prospecto. Véase “Descripción de las Obligaciones Negociables – Rescate opcional – Rescate opcional”.

Rescate opcional por cuestiones impositivas La Compañía podrá rescatar las obligaciones negociables, en forma total únicamente, a un precio igual al 100% de su valor nominal en circulación, más intereses devengados e impagos y montos adicionales, de producirse ciertos cambios en las leyes impositivas de Argentina o cualquier subdivisión política o autoridad de Argentina o vigente en Argentina con facultad para gravar impuestos o cualquier jurisdicción desde la cual o a

través de la cual la Compañía o cualquier subsidiaria garante efectuara pagos respecto de las obligaciones negociables. Véase “Descripción de las Obligaciones Negociables – Rescate opcional – Rescate opcional por cuestiones impositivas”.

Compras de obligaciones negociables La Compañía y sus subsidiarias podrán en cualquier oportunidad o periódicamente, sujeto a los términos y condiciones de las obligaciones negociables, comprar obligaciones negociables a través de compras en el mercado, mediante oferta de compra o acuerdo privado. Véase “Descripción de las Obligaciones Negociables – Compras de obligaciones negociables”.

Ciertos compromisos La Compañía emitirá sus obligaciones negociables en el marco de un contrato de fideicomiso. El contrato de fideicomiso, entre otras cosas, requerirá a la Compañía presentar ciertos informes a los tenedores y limitar la capacidad de la Compañía y la de sus subsidiarias restringidas de:

- . contraer préstamos;
- . pagar dividendos sobre acciones, rescatar acciones o rescatar deuda subordinada;
- . efectuar inversiones;
- . emitir o vender capital social de subsidiarias;
- . garantizar otra deuda;
- . celebrar acuerdos que limiten los pagos de dividendos u otras distribuciones de parte de subsidiarias restringidas;
- . celebrar operaciones con subsidiarias no restringidas y sociedades vinculadas;
- . crear o asumir gravámenes;
- . participar en fusiones por absorción o consolidaciones o ventas de todo o sustancialmente la totalidad de sus activos; y
- . vender activos.

Estos compromisos están sujetos a una cantidad de importantes reservas y excepciones. Asimismo, si las obligaciones negociables obtuvieran calificaciones grado de inversión de como mínimo dos sociedades calificadoras, y no hubiera ocurrido ni existiera ningún incumplimiento o causal de incumplimiento, algunos de estos compromisos mencionados anteriormente dejarán de tener efecto en tanto las obligaciones negociables mantengan tales calificaciones. Véase “Descripción de las Obligaciones Negociables – Ciertos compromisos” y “Descripción de las Obligaciones Negociables – Suspensión de compromisos”.

Cambio de control En caso de ocurrir un cambio de control, los tenedores de obligaciones negociables de la Compañía tendrán el derecho de exigirle que ofrezca comprar sus obligaciones negociables a un precio equivalente al 101% de su valor nominal total, más intereses devengados e impagos (y montos adicionales) hasta la fecha de compra. Véase “Descripción de las Obligaciones Negociables – Ciertos compromisos – Compra de obligaciones negociables por Cambio de Control”.

Causales de incumplimiento Para información sobre los hechos que permitirán declarar el vencimiento anticipado del pago de capital y de los intereses devengados sobre las

obligaciones negociables de la Compañía, véase “Descripción de las Obligaciones Negociables – Causales de incumplimiento”.

Títulos escriturales; forma y denominación	Las obligaciones negociables serán emitidas en la forma de uno o más títulos globales sin cupones de interés, registrados a nombre de una entidad designada de DTC, como depositario, para las cuentas de sus participantes directos e indirectos, incluidos Euroclear y Clearstream Luxemburgo. Véase “Títulos Escriturales; Entrega y Forma”.
Denominación mínima.....	Las obligaciones negociables de la Compañía serán emitidas en denominaciones de U\$S 1 y sus múltiplos enteros.
Obligaciones negociables adicionales	La Compañía periódicamente podrá, sujeto al cumplimiento del compromiso que limita incurrir en otra deuda, crear y emitir otras obligaciones negociables con iguales términos y condiciones (salvo la fecha de emisión, el precio de emisión y, de ser aplicable, la primera fecha de pago de intereses) que los de las obligaciones negociables; teniendo en cuenta, no obstante, que tales obligaciones negociables adicionales deberán ser emitidas con el mismo CUSIP únicamente en caso de que, a los fines del pago del impuesto a las ganancias federal estadounidense, tales obligaciones negociables adicionales fueran parte de la misma “emisión” o tales obligaciones negociables adicionales fueran fungibles con las obligaciones negociables a los efectos del impuesto a las ganancias federal estadounidense. Tales obligaciones negociables adicionales podrán consolidarse y formar una única clase con las obligaciones negociables. Véase “Descripción de las Obligaciones Negociables – Obligaciones negociables adicionales”.
Destino de los fondos	Es intención de la Compañía emplear los fondos netos obtenidos en esta oferta, en cumplimiento del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, (i) (a) para refinanciar deudas existentes cubriendo los pagos en efectivo de capital y de intereses a ser efectuados en virtud o en relación con la oferta de compra y canje llevada a cabo simultáneamente con esta oferta o derivados de obligaciones contenidas en las condiciones de tal oferta de compra y canje, y (b) para rescatar o cancelar cualquier deuda existente que no haya sido comprada o rescatada en la oferta de compra y canje y/o (ii) para capital de trabajo, inversiones en bienes de capital para activos físicos ubicados en Argentina, o para pagar deuda, y/o (iii) para aportes de capital a sus sociedades controladas o vinculadas que utilizarán dichos aportes exclusivamente a los fines indicados en el anterior punto (ii).
Cotización.....	Es intención de la Compañía solicitar la cotización de las obligaciones negociables en el Mercado Oficial de la Bolsa de Valores de Luxemburgo y su admisión para ser negociadas en el Mercado Euro MTF de la Bolsa de Valores de Luxemburgo. Es intención de la Compañía solicitar la cotización de las obligaciones negociables en la BCBA. La Compañía espera que las obligaciones negociables sean admitidas para su negociación en el MAE.
Calificación de Riesgo	Las obligaciones negociables no cuentan con calificación de riesgo en la República Argentina.
Ley aplicable	El contrato de fideicomiso, las obligaciones negociables de la Compañía y

la garantía de subsidiarias se registrarán cada uno de ellos por las leyes del Estado de Nueva York. Sin perjuicio de lo precedente, todas las cuestiones relacionadas con la autorización, celebración y entrega de las obligaciones negociables de la Compañía, su aprobación por parte de la CNV y ciertas cuestiones relacionadas con las asambleas de tenedores de obligaciones negociables, se rigen por la ley argentina.

Destinatarios Oferta Local	Dentro de la Argentina, el público en general.
Destinatarios Oferta Internacional	(i) Dentro de Estados Unidos o a favor de personas estadounidenses únicamente a compradores institucionales calificados dentro del significado de la Norma 144A, en base a la exención de los requisitos de registro de la Ley de Títulos Valores Estadounidense prevista por la Norma 144A; y (ii) fuera de Estados Unidos a personas no estadounidenses únicamente en cumplimiento de la Regulación S.
Agentes Colocadores en Argentina	Merril Lynch Argentina S.A. y Deutsche Bank S.A.
Compradores Iniciales	BofA Merrill Lynch y Deutsche Bank Securities Inc.
Fiduciario, Coagente de Registro y Principal Agente de Pago.....	U.S. Bank N.A.
Representante del Fiduciario en Argentina, Agente de Registro, Agente de Pago y Agente de Depósito Colectivo en el país	Banco Santander Río S.A.
Agente de Pago y Transferencia en Luxemburgo.....	Société Générale Securities Services.
Agente de Depósito colectivo en el exterior.....	The Depository Trust Company (DTC)
Restricciones sobre Transferencias	Las obligaciones negociables de la Compañía estarán sujetas a restricciones sobre su transferencia y venta. Véase “Restricciones sobre Transferencias”.

FACTORES DE RIESGO

El inversor deberá considerar cuidadosamente toda la información de este Suplemento de Prospecto Resumido, del Suplemento de Prospecto completo y del Prospecto del Programa. Asimismo, el inversor deberá tomar todos los recaudos que razonablemente estimen necesarios antes de realizar su inversión. No obstante ello, los inversores deberán considerar especialmente los factores de riesgo descritos en el Suplemento de Prospecto completo. Para mayor información sobre los Factores de Riesgo, se le recomienda al público inversor revisar cuidadosamente la sección “Factores de Riesgo” del Suplemento de Prospecto.

TIPOS Y CONTROLES DE CAMBIO

Para mayor información sobre los tipos y controles de cambio, se le recomienda al público inversor revisar cuidadosamente la sección “Tipos y Controles de Cambio” del Suplemento de Prospecto.

DESTINO DE LOS FONDOS

La Compañía prevé que los fondos netos estimados que recibirá de la venta de las obligaciones negociables serán de aproximadamente US\$196.000.000 millones, después del pago de las comisiones y gastos. La Compañía se propone destinar los fondos netos en efectivo de esta oferta, en cumplimiento del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, (i) (a) para refinanciar deuda existente cubriendo los pagos en efectivo en concepto de capital e intereses a efectuar en virtud o respecto de la oferta de compra y canje que se lleva a cabo simultáneamente con la presente oferta o derivados de obligaciones contenidas en las condiciones de tal oferta de compra y canje, y (b) para rescatar o cancelar cualquier deuda existente que no haya sido comprada o rescatada en la oferta de compra y canje y/o (ii) para capital de trabajo, inversiones de capital en activos físicos situados en Argentina o pagar deuda y/o (iii) para aportes de capital a sus sociedades controladas o vinculadas que utilizarán dichos aportes exclusivamente a los fines indicados en el anterior punto (ii) .

Las deudas cuya cancelación anticipada se prevé corresponden a (i) deuda por obligaciones negociables y préstamo a tasa variable con vencimiento final en 2015, por un monto pendiente de pago al 31 de marzo de 2014 de US\$ 30,4 millones, y (ii) deuda por obligaciones negociables y préstamos con vencimiento final en 2018, por un monto pendiente de pago al 31 de marzo de 2014 de US\$ 140.9 millones. Las condiciones de ambos tipos de deudas se encuentran detalladas en nota 9.1. de los estados financieros intermedios consolidados condensados de la Compañía al 31 de marzo de 2014.

CAPITALIZACIÓN

El siguiente cuadro muestra la capitalización consolidada de la Compañía al 31 de marzo de 2014 en base a su estado de situación financiera consolidado a esa fecha, y “ajustada” para dar efecto a la emisión de las obligaciones negociables como si dicha emisión hubiera sido completada en esa fecha. Asimismo, la deuda de largo plazo ha sido ajustada por los valores contables asociados con el capital total de US\$ 171,3 millones de la deuda existente ofrecida a cambio de obligaciones negociables en la oferta de compra y canje a la fecha. La Compañía no puede asegurar, no obstante, que efectivamente canjeará o comprará dicho monto total de deuda existente en la oferta de compra y canje. Este cuadro deberá ser leído junto con los estados financieros intermedios consolidados condensados no auditados de la Compañía incluidos en otro capítulo de este Suplemento de Prospecto y con el capítulo "Análisis de la Dirección de los Resultados de las Operaciones y la Situación Financiera".

	Real		Ajustado	
	Ps.	US\$(1)	Ps.	US\$(1)
	en millones			
Deuda financiera de corto plazo				
Porción corriente de la deuda de largo plazo (Obligaciones Negociables y Deuda por préstamos tramos A y B)	168,1	21,0	0,0	0,0
Otras	434,8	54,3	434,8	54,3
Intereses devengados	45,1	5,6	8,4	1,1

Total deuda financiera de corto plazo	648,0	81,0	445,4	55,4
Deuda financiera de largo plazo				
Obligaciones Negociables Senior Vto. 2015				
Clase D	32,0	4,0	0,0	0,0
Obligaciones Negociables Senior Vto. 2018				
Clases A, B y C	965,5	120,7	0,0	0,0
Deuda por préstamo - tramo A - Vto. 2015	107,1	13,4	0,0	0,0
Deuda por préstamo - tramo B - Vto. 2018	98,0	12,2	0,0	0,0
Otras	38,2	4,8	38,2	4,8
Ajuste a valor actual neto	(68,7)	(8,6)	0,0	0,0
Obligaciones Negociables Clase F a una tasa fija con vencimiento en 2021 ⁽²⁾ .			1600,4	200,0
Total deuda financiera de largo plazo	1.172,2	146,5	1638,6	204,8
Total deuda financiera	1.820,2	227,5	2082,0	260,2
Patrimonio				
Capital social	457,5	57,2	457,5	57,2
Reservas	283,4	35,4	283,4	35,4
Resultados acumulados	(218,1)	(27,3)	(286,7)	(32,1)
Patrimonio de la controladora	522,9	65,3	454,2	60,5

(1) Para conveniencia del lector, las cifras en pesos fueron convertidas a dólares estadounidenses al tipo de cambio informado al 31 de marzo de 2014 (Ps. 8,002 por U\$S 1). Estas conversiones no deberán ser interpretadas como una declaración de que los montos representan efectivamente dichos montos en dólares estadounidenses o que podrían haber sido convertidos a dólares estadounidenses al tipo de cambio indicado o a cualquier otro tipo de cambio.

(2) Las obligaciones negociables consisten en U\$S200.000.000 de obligaciones negociables ofrecidas en este Suplemento de Prospecto Resumido y en el Suplemento de Prospecto y de obligaciones negociables (menos costos de emisión diferidos por U\$S 4.000.000) que se prevé emitir en la primera fecha de liquidación en relación con la oferta de compra y canje y las que puede emitir en la fecha de liquidación final. Las obligaciones negociables emitidas en la oferta de compra y canje constituirán una única clase y recibirán el mismo número CUSIP e ISIN y tendrán iguales términos y condiciones que las obligaciones negociables ofrecidas en este Suplemento de Prospecto Resumido.

INFORMACIÓN CONTABLE SELECCIONADA

Introducción

Los siguientes cuadros presentan cierta información contable de la Compañía por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2013, 2012 y 2011, y por los períodos de tres meses terminados el 31 de marzo de 2014 y 2013, que han sido preparados de acuerdo con las NIIF adoptadas por el IASB. Los estados financieros intermedios al 31 de marzo de 2014 han sido preparados de acuerdo a la NIC 34. Esta información contable debe ser leída junto con la información contenida en el capítulo “Análisis de la Dirección de los Resultados de las Operaciones y la Situación Financiera”. El presente Suplemento de Prospecto Resumido contiene los estados financieros 2012, los estados financieros 2013 de la Compañía y los estados financieros intermedios condensados al 31 de marzo de 2014.

Aclaraciones

Salvo que se indique lo contrario, la información expresada en dólares estadounidenses en los estados de situación financiera consolidados y los estados de resultados y de flujo de efectivo consolidados de la Compañía utiliza el tipo de cambio informado a cada fecha o cierre de período respectivo cotizado por Banco Nación. La cotización del Banco Nación fue de Ps. 8,002 por U\$S 1 al 31 de marzo de 2014. No deberá interpretarse que la conversión de montos monetarios en este Suplemento de Prospecto Resumido constituye una declaración de que los montos en pesos efectivamente representan montos en dólares estadounidenses o que cualquier persona podría convertir los montos en pesos a dólares estadounidenses a la tasa indicada o a cualquier otro tipo de cambio. Ciertos montos e índices contenidos en el siguiente cuadro (inclusive los porcentajes) han sido redondeados hacia arriba o hacia abajo a fin de facilitar el resultado de los cuadros en los que se incluyen. El efecto de este redondeo no es sustancial. Tales montos también se utilizan en el texto de este Suplemento de Prospecto Resumido así redondeados.

Estado consolidado de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales	Período de tres meses finalizado el 31 de marzo de,			Ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre			
	2014	2014	2013	2013	2013	2012	2011
	(millones de dólares excepto ratios y volúmenes) ⁽¹⁾	(millones de pesos excepto ratios y volúmenes)		(millones de dólares excepto ratios y volúmenes) ⁽²⁾	(millones de pesos excepto ratios y volúmenes)		
Ingresos	348,2	2.786,0	1,984.8	1.454,8	9.486,8	7.548,9	6.150,4
Costo de ventas	(247,5)	(1.980,4)	(1.407,8)	(1.038,7)	(6.773,1)	(5.457,8)	(4.556,7)
Ganancia bruta	100,7	805,6	577,0	416,1	2.713,7	2.091,1	1.593,8
Gastos de comercialización	(74,2)	(593,8)	(453,8)	(319,9)	(2.086,2)	(1.677,1)	(1.205,4)
Gastos de administración	(12,2)	(97,3)	(75,9)	(56,8)	(370,2)	(264,8)	(219,6)
Ingresos por inversiones	0,8	6,6	14,6	8,3	53,8	16,5	14,8
Costos financieros.....	(6,2)	(49,3)	(38,9)	(25,3)	(164,9)	(144,8)	(123,6)
Diferencias de cambio	(40,4)	(323,1)	(46,1)	(52,2)	(340,3)	(138,4)	(71,1)
Otras ganancias y pérdidas	(0,1)	(0,6)	(2,5)	18,3	119,5	18,7	4,3
Pérdida antes de impuestos	(31,5)	(252,0)	(25,7)	(11,4)	(74,6)	(98,8)	(6,8)
Impuestos a las ganancias y a la ganancia mínima presunta.....	11,5	91,8	8,8	2,6	16,8	(16,7)	(1,4)
Pérdida neta del ejercicio	(20,0)	(160,3)	(16,9)	(8,9)	(57,8)	(115,5)	(8,2)
Otro resultado integral, neto de impuesto a las ganancias	3,7	29,5	5,6	3,1	20,1	5,3	(3,8)
Pérdida integral total del ejercicio	(16,3)	(130,8)	(11,3)	(5,8)	(37,8)	(110,2)	(12,0)
Otra información							
EBITDA ajustado (3)	20,6	164,6	89,1	78,2	510,2	293,0	320,4
Inversiones en bienes de capital (4)	6,0	48,2	40,8	30,7	199,9	202,9	129,2
Flujo neto de efectivo generado por las actividades de operación.....	12,1	96,9	49,0	56,7	370,0	317,7	219,6
Flujo neto de efectivo utilizado en las			(29,4)	(18,1)		(203,3)	(139,1)

actividades de inversión	(4,7)	(37,3)			(117,8)		
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de financiación	<u>4,7</u>	<u>38,0</u>	<u>(0,0)</u>	<u>(31,1)</u>	<u>(203,0)</u>	<u>(112,5)</u>	<u>(56,3)</u>
Aumento del efectivo y equivalentes de efectivo	12,2	97,5	19,6	7,5	49,2	2,0	24,2
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio	<u>14,4</u>	<u>115,3</u>	<u>66,1</u>	<u>10,1</u>	<u>66,1</u>	<u>64,1</u>	<u>39,9</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo al cierre del período o ejercicio	26,6	212,8	85,7	17,7	115,3	66,1	64,1

Índices

Deuda total / capitalización (5).....	0,78	0,78	0,64	0,68	0,68	0,62	0,54
Liquidez (6)	1,0	1,0	1,1	1,1	1,1	1,1	1,4
Solvencia (7)	0,2	0,2	0,3	0,2	0,2	0,3	0,4
Inmovilización de capital (8)	0,4	0,4	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5
	n/c	n/c	n/c				
Rentabilidad (9)				(0,09)	(0,09)	(0,15)	(0,01)
Deuda total / EBITDA ajustado.....	n/c	n/c	n/c	2,8	2,8	3,8	2,9

Estado consolidado de situación financiera

Efectivo y equivalentes de efectivo	26,6	212,8	85,7	17,7	115,3	66,1	64,1
					1.555,		
Propiedad, planta y equipo, y otros.....	196,5	1.572,7	1.508,6	238,5	0	1.496,6	1.402,2
	500,3	4.003,8	3.329,9		3.735,		
Activos totales				572,8	1	3.172,4	2.940,0
	227,5	1.820,2	1.198,5		1.409,		
Préstamos totales (10)				216,2	7	1.115,0	939,7
	435,0	3.480,9	2.649,7		3.081,		
Pasivos totales				472,5	4	2.481,0	2.138,4
Capital social	57,2	457,5	457,5	70,2	457,5	457,5	457,5
Reservas.....	35,4	283,4	239,4	38,9	253,9	47,4	11,5
Resultados acumulados – incluye el resultado del período o ejercicio	(27,3)	(218,1)	(16,9)	(8,9)	(57,8)	186,4	332,6
Patrimonio Total	65,3	522,9	680,1	100,2	653,7	691,4	801,6

Ingresos

	291,9	2.336,1	1.741,2		8.024,		
Ventas Domésticas (11)				1.230,5	2	6.417,5	5.092,7
					1.242,		
Exportaciones y ventas en el exterior	46,3	370,8	177,4	190,5	2	893,6	870,7
Servicios prestados (12).....	9,9	79,2	66,1	33,8	220,4	237,7	187,0
Ingresos totales	348,2	2.786,0	1.984,8	1.454,8	9.486,8	7.548,8	6.150,4

Volúmenes de ventas (en millones de litros de leche equivalentes)

	-	379,9	389,8		1.580,		
Mercado doméstico				-	9	1.635,9	1.508,7
Exportación.....	-	54,3	51,1	-	311,8	324,5	317,2
Total	-	434,2	440,9	-	1.892,7	1.960,4	1.825,9

(1) Convertido a Ps. 8,002 por U\$S 1,00, el tipo de cambio vendedor informado por Banco Nación el 31 de marzo de 2014. Estas conversiones no deberán ser interpretadas como una declaración de que los montos representan efectivamente dichos montos en dólares estadounidenses o que podrían haber sido convertidos a dólares estadounidenses al tipo de cambio indicado o a cualquier otro tipo de cambio.

(2) Convertido a Ps. 6,521 por U\$S 1,00, el tipo de cambio vendedor informado por Banco Nación el 31 de diciembre de 2013. Estas conversiones no deberán ser interpretadas como una declaración de que los montos representan efectivamente dichos montos en dólares estadounidenses o que podrían haber sido convertidos a dólares estadounidenses al tipo de cambio indicado o a cualquier otro tipo de cambio.

(3) EBITDA ajustado se define, para cualquier período, según sea aplicable, sin duplicación, como la suma de los montos para dicho período del resultado neto consolidado, excluyendo (i) la ganancia por disposición de propiedad, planta y equipo efectuada a Danone Argentina S.A. en 2013, (ii) el cargo por impuestos a las ganancias y a la ganancia mínima presunta consolidado, (iii) el cargo por amortización consolidada de activos intangibles, (iv) el cargo por depreciación consolidada de propiedad, planta y equipo y otros y de propiedad de inversión, (v) los costos financieros, (vi) las diferencias de cambio, (vii) la ganancia por compra de subsidiaria y (viii) la desvalorización de repuestos.

El EBITDA ajustado se presenta no como una medida alternativa del resultado neto o del efectivo generado por las actividades operativas según se determinara de conformidad con las IFRS, sino para presentar información adicional relacionada con la capacidad de la Compañía de pagar su deuda. El EBITDA ajustado no debe considerarse aisladamente ni como sustitución de otras mediciones del rendimiento financiero o liquidez. La Compañía considera que el EBITDA ajustado es una medida que se informa habitualmente y que es ampliamente utilizada por los inversores y otras partes interesadas en la industria láctea como medida del rendimiento operativo de una empresa de productos lácteos y de la capacidad para pagar su deuda ya que ayuda a comparar el rendimiento sobre una base uniforme sin considerar la depreciación y amortización, factores que pueden variar en forma significativa dependiendo de los métodos contables. En consecuencia, esta información ha sido incluida en el presente para posibilitar un análisis comparativo más completo del rendimiento operativo de la Compañía en relación con otras empresas dentro de la industria y la capacidad de la Compañía de pagar su deuda. No obstante, el EBITDA ajustado no puede compararse en todas las instancias con otros tipos de mediciones similares utilizadas en la industria.

(4) Incluye adquisiciones de propiedad, planta y equipo, y otros.

(5) La deuda total incluye los préstamos corrientes y no corrientes. Capitalización se compone de préstamos corrientes y no corrientes y patrimonio.

(6) Liquidez es el índice entre el activo corriente y el pasivo corriente.

(7) Solvencia es el índice entre el patrimonio y el total del pasivo.

(8) Inmovilización del capital es el índice entre el activo no corriente y el activo total

(9) Rentabilidad es el índice entre el resultado neto y el patrimonio promedio al inicio y al cierre de ejercicio.

(10) Préstamos totales incluye los préstamos corrientes y no corrientes.

(11) y (12) Información propia de la Compañía

Conciliación del resultado neto y el EBITDA ajustado

	Período de tres meses finalizado el 31 de marzo de,			Ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de,			
	2014 (millones de dólares)	2014 (millones de pesos)	2013	2013 (millones de dólares)	2013 (millones de pesos)	2012 (millones de pesos)	2011
Pérdida neta del período o ejercicio.....	(20,0)	(160,3)	(16,9)	(8,9)	(57,8)	(115,5)	(8,2)
Menos: ganancia por disposición de propiedad, planta y equipo.....	-	-	-	(4,0)	(25,9)	-	-
Subtotal	(20,0)	(160,3)	(16,9)	(12,8)	(83,7)	(115,5)	(8,2)
Ajustes.....							
Impuestos a las ganancias y a la ganancia mínima presunta.....	(11,5)	(91,8)	(8,8)	(2,6)	(16,8)	16,7	1,4
Amortización de activos intangibles	1,2	10,0	0,1	2,5	16,2	0,7	0,7
Depreciación de propiedad, planta y equipo, y otros	4,3	34,2	29,6	19,0	123,6	107,7	130,1
Depreciación de propiedad de inversión	0,0	0,0	0,0	0,0	0,2	0,2	0,1
Costos financieros.....	6,2	49,3	38,9	25,3	164,9	144,8	123,6
Todas las diferencias de cambio	40,4	323,1	46,1	52,2	340,3	138,4	71,1

Ganancia por compra de subsidiaria	-	-	-	(5,4)	(35,2)	-	-
Desvalorización de repuestos	-	-	-	0,1	0,7	-	1,5
Ajustes totales.....	40,6	324,9	106,8	91,1	593,9	408,4	328,6
EBITDA ajustado.....	20,6	164,6	89,1	78,2	510,2	293,0	320,4

ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS OPERACIONES Y LA SITUACIÓN FINANCIERA

Para mayor información sobre el análisis de la dirección de los resultados de las operaciones y la situación financiera, se le recomienda al público inversor revisar cuidadosamente la sección “Análisis de la dirección de los resultados de las operaciones y la situación financiera” del Suplemento de Prospecto.

LA INDUSTRIA LÁCTEA EN ARGENTINA

Para mayor información sobre la industria láctea en Argentina, se le recomienda al público inversor revisar cuidadosamente la sección “La industria láctea en Argentina” del Suplemento de Prospecto.

LA ACTIVIDAD DE LA COMPAÑÍA

Para mayor información sobre la Actividad de la Compañía en Argentina, se le recomienda al público inversor revisar cuidadosamente la sección “Actividad de la Compañía en Argentina” del Suplemento de Prospecto.

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN

Para mayor información sobre Directores, Administradores, Gerencia y Empleados se le recomienda al público inversor revisar cuidadosamente la sección “Directores, Administradores, Gerencia y Empleados” del Suplemento de Prospecto.

PRINCIPALES ACCIONISTAS

Para mayor información sobre los Accionistas Principales de la Compañía, se le recomienda al público inversor revisar cuidadosamente la sección “Accionistas Principales” del Suplemento de Prospecto.

CIERTAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

Para mayor información sobre Ciertas Operaciones con Partes Relacionadas, se le recomienda al público inversor revisar cuidadosamente la sección “Ciertas Operaciones con Partes Relacionadas” del Suplemento de Prospecto.

DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

Para mayor información sobre Descripción de las Obligaciones Negociables, se le recomienda al público inversor revisar cuidadosamente la sección “Descripción de las Obligaciones Negociables” del Suplemento de Prospecto.

TÍTULOS ESCRITURALES; ENTREGA Y FORMA

Para mayor información sobre Títulos Escriturales; Entrega y Forma, se le recomienda al público inversor revisar cuidadosamente la sección “Títulos Escriturales; Entrega y Forma” del Suplemento de Prospecto.

ESFUERZOS DE COLOCACIÓN Y PROCESO DE ADJUDICACIÓN

Esfuerzos de Colocación

La Compañía y los Compradores Iniciales (directamente o a través de cualquiera de sus sociedades vinculadas) conjuntamente con los Agentes de Colocación en Argentina programan efectuar esfuerzos de colocación y comercialización de las obligaciones negociables mediante su oferta pública en los términos de la Ley de Obligaciones Negociables, las Resoluciones Conjuntas y las Normas de la CNV. En consecuencia, la Compañía y los Agentes de Colocación en Argentina ofrecerán las obligaciones negociables al público en general dentro del país y los Compradores Iniciales ofrecerán las obligaciones negociables en el exterior, a un amplio grupo de inversores de acuerdo con las leyes aplicables de las jurisdicciones en las que se ofrecen las obligaciones negociables (todos estos inversores referidos en el presente como “potenciales inversores”). Los Compradores Iniciales no ofrecerán obligaciones negociables en Argentina.

Los esfuerzos de colocación consistirán en una variedad de métodos de comercialización que han demostrado tener éxito en operaciones anteriores y que, entre otros, podrán incluir los siguientes:

- una presentación internacional y local (“*road show*”) en la que participen potenciales inversores;
- una llamada telefónica en conferencia donde potenciales inversores, incluidos inversores argentinos que no hayan participado en el *road show*, tendrán la oportunidad de formular preguntas sobre la administración de la Compañía;
- la dirección de la Compañía también quedará a disposición de los potenciales inversores, tanto en Argentina como en otros países del exterior, por medio de:
 - (i) conferencias telefónicas individuales;
 - (ii) reuniones individuales; y
 - (iii) reuniones grupales;
- un “*road show* electrónico”, una presentación audiovisual por Internet que permita a los potenciales inversores que no puedan asistir al *road show* y a las llamadas en conferencia globales referidos anteriormente, acceder a la presentación;
- distribución (en versión impresa y/o electrónicamente) del Suplemento de Prospecto preliminar y/o definitivo, según el caso, correspondiente a las obligaciones negociables y el Programa de la Compañía, en castellano en Argentina, y documentos de la oferta sustancialmente idénticos en idioma inglés en otros países del exterior;
- poner a disposición de los potenciales inversores, ante su solicitud y en las oficinas de la Compañía, copias del Suplemento de Prospecto referido anteriormente, designando un contacto para responder a los requerimientos de los inversores; y
- el cumplimiento de los requisitos locales sobre publicidad y comunicación de la CNV para una oferta pública en Argentina (incluidos, entre otros, las publicaciones en diarios argentinos de circulación general y en el Boletín de la BCBA).

Oferta Global.

De acuerdo con este suplemento de prospecto, la Compañía ofrecerá obligaciones negociables por un valor nominal máximo de U\$S 200.000.000 (Dólares estadounidenses doscientos millones) al precio de suscripción a ser determinado conforme a los procedimientos descriptos en el presente.

La oferta de obligaciones negociables comprenderá: (i) una oferta al público en Argentina (la “Oferta Local”) que se realizará a través de los Agentes de Colocación en Argentina y consistirá en un tramo competitivo (el “Tramo Competitivo”) y un tramo no competitivo (el “Tramo No Competitivo”); y (ii) una oferta fuera de Argentina a través de los Compradores Iniciales, (x) dentro de Estados Unidos o a favor de personas estadounidenses únicamente a CICs dentro del significado de la Norma 144A, en base a la exención de los requisitos de registro de la Ley de Títulos Valores Estadounidense prevista por la Norma 144A; e (y) fuera de Estados Unidos a personas no estadounidenses únicamente en cumplimiento de la Regulación S (la “Oferta Internacional” y junto con la Oferta Local, la “Oferta Global” y cada una de las ofertas de manera individual, una “Oferta”), en cada caso, de acuerdo con la Ley del Mercado de Capitales y otras normas aplicables.

Colocación primaria de las obligaciones negociables

De acuerdo con el Artículo 27 Sección IV, Título II de las Normas de la CNV, las obligaciones negociables serán colocadas en Argentina mediante un proceso de subasta o licitación pública abierta conforme a los parámetros y condiciones establecidos a continuación:

- el proceso de licitación pública será llevado a cabo a través del sistema SIOPEL (“SIOPEL”) que es de propiedad y operado por el MAE;
- el registro de las órdenes de compra (el “Registro”) en la colocación primaria de las obligaciones negociables será efectuado conforme a los procedimientos adoptados por SIOPEL;
- las órdenes de compra de las obligaciones negociables podrán ser presentadas por los inversores a: (i) los Agentes de Colocación en Argentina, quienes recibirán, procesarán y cargarán éstas en SIOPEL inmediatamente, (ii) cualquier agente del MAE que recibirá, procesará y las cargará en SIOPEL, o (iii) cualquier agente del Mercado de Valores de Buenos Aires (el “MERVAL”) quien cargará esas órdenes en el sistema electrónico de titularidad y operado por Banco de Valores S.A., luego de lo cual Banco de Valores S.A., cargará directa e inmediatamente dichas órdenes en SIOPEL. En ningún caso, la Compañía, o si las órdenes de compra fueran presentadas conforme a (ii) y (iii) anterior, los Agentes de Colocación en Argentina serán responsables por (x) la forma en que se hayan registrado las órdenes en SIOPEL o en el sistema electrónico; o (y) el cumplimiento de los procedimientos requeridos y por las leyes aplicables sobre lavado de dinero. Ni la Compañía ni los Agentes de Colocación en Argentina serán responsables por problemas, fallas, conexiones extraviadas, errores en la aplicación y/o tiempo de descarga en los sistemas SIOPEL o de registro electrónico;
- la Compañía y los Agentes de Colocación en Argentina tendrán acceso al total de órdenes registradas en SIOPEL para su evaluación. Respecto de cada orden de compra el Registro deberá reflejar: (i) el nombre del agente que colocó la orden y si fue por cuenta propia o en representación de un cliente, (ii) el monto de obligaciones negociables requeridas, (iii) el tramo pertinente, (iv) el precio requerido (para Ofertas del Tramo Competitivo), (v) la fecha, hora, minutos y segundos de recepción de la orden de compra, (vi) el número de orden y (vii) cualquier otra información sustancial;

- una vez finalizado el proceso de licitación, la Compañía determinará el precio de emisión de acuerdo con el procedimiento detallado en “Proceso para determinar el precio” más adelante; y
- finalmente junto con los Agentes de Colocación en Argentina, a través de SIOPEL, la Compañía realizará la adjudicación de las obligaciones negociables de acuerdo con los procedimientos establecidos en “Proceso de adjudicación” más adelante.

De acuerdo con el Artículo 4, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV, el proceso de información al público y proceso de licitación consiste en (i) un período informativo de cuatro días hábiles bursátiles en Argentina (el “Período de Difusión Pública”) desde la fecha en que el presente Suplemento de Prospecto junto con el aviso de suscripción pertinente (el “Aviso de Suscripción”) haya sido publicado en el Boletín de la BCBA, en la página de Internet de la CNV (www.cnv.gob.ar) en “Información Financiera” y, en la página web de la Compañía (www.laserenisima.com.ar) período que se extinguirá, será suspendido o prorrogado a criterio de la Compañía (con el acuerdo previo de los Agentes de Colocación en Argentina); y (ii) un período de subasta de un día hábil bursátil en Argentina (el “Período de Subasta”) que tendrá lugar en la fecha y horario informado en el Aviso de Suscripción (exceptuando el caso de que el Período de Difusión Pública sea suspendido o prorrogado en cuyo caso el Período de Subasta tendrá lugar en la otra fecha indicada en el aviso de suspensión o prórroga pertinente), el Período de Subasta podrá ser prorrogado a criterio de la Compañía (con el acuerdo previo de los Agentes de Colocación en Argentina). La extinción, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o el Período de Subasta no someterá a la Compañía o a los Agentes de Colocación en Argentina a ninguna responsabilidad y no otorgará a los inversores con órdenes de compra ningún derecho a compensación o indemnización. En el caso de que se extinga el Período de Subasta, todas las órdenes de compra colocadas hasta ese momento automáticamente serán nulas. En el caso de que el Período de Subasta sea suspendido o prorrogado, los inversores que realicen órdenes de compra durante dicho período, pueden, a su criterio y sin ninguna sanción, retirar dichas órdenes de compra en cualquier momento antes de la finalización del Período de Subasta. En el caso de que el Período de Difusión Pública o el Período de Subasta sea suspendido o prorrogado, la Compañía deberá publicar, a más tardar el día hábil bursátil inmediatamente anterior a la finalización del Período de Difusión Pública o el Período de Subasta suspendido o prorrogado, un aviso en el Boletín de la BCBA, el sitio de Internet de la CNV (en la parte de “Información Financiera”) y en el sitio de Internet del MAE.

Durante el Período de Difusión Pública, la Compañía y los Agentes de Colocación en Argentina comprometerán los esfuerzos de colocación que se describen en el presente; durante el Período de Subasta, los inversores podrán presentar, a través del Agente de Colocación en Argentina y/o directamente a través de cualquier agente del MAE, órdenes de compra para las obligaciones negociables conforme a los términos que se describen anteriormente. Los inversores también podrán presentar sus órdenes de compra de obligaciones negociables a los agentes del MERVAL, con el objeto de que Banco de Valores S.A. cargue dichas órdenes en SIOPEL mediante registro electrónico.

Como parte del proceso de suscripción, el Agente de Colocación en Argentina deberá requerir que todos los inversores que presenten órdenes de compra de más de U\$S 100.000 presenten garantías que aseguren el pago de sus ofertas adhiriendo al principio de tratamiento igualitario.

Asimismo, los inversores podrán verse obligados a entregar a los Agentes de Colocación en Argentina toda la información y documentación que estén obligados a presentar o aquella que pueda ser requerida por los Agentes de Colocación en Argentina para dar cumplimiento a las regulaciones aplicables, incluso a título enunciativo, las leyes y reglamentaciones relacionadas con la prevención del lavado de dinero. Asimismo, los agentes del MAE y/o entidades adheridas al MAE deben, inmediatamente después de cargar cualquier orden de compra en el sistema SIOPEL, brindar a los Agentes de Colocación en Argentina toda la información necesaria relacionada con el origen de los fondos a ser utilizados para suscribir las obligaciones negociables conforme a las regulaciones aplicables sobre prevención de lavado de dinero. Los Agentes de Colocación en Argentina

analizarán dicha información conforme y de acuerdo con las regulaciones aplicables sobre prevención de lavado de dinero.

La Compañía y los Agentes de Colocación en Argentina se reservan el derecho a rechazar cualquier orden si estiman que no se han cumplido a su satisfacción las leyes y regulaciones aplicables. Toda decisión de rechazar un orden tomará en cuenta el principio de tratamiento justo de todos los inversores. Los agentes del MAE y/o Merval que transfieran órdenes de compra directamente serán responsables por la verificación del cumplimiento de las regulaciones previamente descriptas. Ningún agente del MAE ni del Merval que pueda transferir órdenes de compra tendrá derecho a ninguna comisión de la Compañía o de los Agentes de Colocación en Argentina.

La Oferta Local consiste en un Tramo Competitivo y un Tramo No Competitivo.

Las órdenes de compra presentadas para el Tramo Competitivo deberán incluir un precio de emisión requerido, mientras que no deberán incluirlo las órdenes presentadas para el Tramo No Competitivo. Las personas físicas que presenten, individualmente y/o en conjunto, órdenes de compra por un valor nominal de obligaciones negociables de hasta U\$S 50.000 podrán participar del Tramo no Competitivo. Las órdenes de compra presentadas para el Tramo No Competitivo serán consideradas órdenes de compra en firme.

Si en el Tramo No Competitivo más de una orden de compra proviene de la misma cuenta de capital y/o de cuentas de capital distintas del mismo titular de cuenta principal, dichas órdenes de compra serán, en la medida de sus posibilidades, sumadas por los Agentes de Colocación en Argentina y los agentes del MAE que las hubieran recibido, y serán consideradas (principalmente a los fines de calcular el monto de obligaciones negociables a ser adjudicado) como una orden de compra única proveniente del mismo inversor.

Todas las órdenes de compra que superen los U\$S 50.000 y/o presentadas por personas jurídicas serán consideradas ofertas para el Tramo Competitivo.

El total de las obligaciones negociables adjudicadas al Tramo No Competitivo no superarán el 10% del monto de capital de las obligaciones negociables a ser emitidas de conformidad con esta Oferta Global.

La adjudicación de las órdenes de la Oferta Local será efectuada en virtud de los procedimientos descriptos en “Proceso de Adjudicación” más adelante.

Oferta Internacional

La Oferta Internacional se efectúa (a) dentro de Estados Unidos o a cualquier persona estadounidense, únicamente a CICs dentro del significado de la Norma 144A, en base a la exención de los requisitos de registro de la Ley de Títulos Valores Estadounidense prevista en la Norma 144A y (b) fuera de Estados Unidos a personas no estadounidenses, únicamente en cumplimiento de la Regulación S.

Durante el Período de Difusión Pública, los Compradores Iniciales recibirán órdenes de compra de inversores fuera de Argentina. Una vez finalizado el Período de Difusión Pública e iniciado el Período de Subasta, los Compradores Iniciales deberán cargar una o más órdenes en SIOPEL en representación de aquellos inversores que hayan colocado órdenes de compra durante el proceso de recepción de manifestaciones de interés o “*book-building*”. Una vez cargadas dichas órdenes de compra en SIOPEL serán consideradas órdenes de compra en firme a todos los fines y se les otorgará igual tratamiento a las demás órdenes cargadas en el mismo sistema de acuerdo con el procedimiento descripto en “Colocación primaria de las obligaciones negociables” anteriormente.

Los Compradores Iniciales podrán requerir que los inversores entreguen toda la información y documentación requerida a ser presentada por dichos inversores con el objeto de cumplir con las regulaciones

aplicables, incluso sin limitación leyes y regulaciones relativas a prevención de lavado de dinero. La Compañía y los Compradores Iniciales se reservan el derecho a rechazar cualquier orden si estimaran que no se han cumplido dichas leyes y regulaciones a su satisfacción. Toda decisión de rechazar una orden tomará en cuenta el principio de tratamiento justo de todos los inversores.

Para mayor información sobre Esfuerzos de Colocación y proceso de Adjudicación, se le recomienda al público inversor revisar cuidadosamente la sección “Esfuerzos de Colocación y proceso de Adjudicación” del Suplemento de Prospecto.

PLAN DE DISTRIBUCIÓN

Generalidades

En esta oferta, Merrill Lynch, Pierce, Fenner & Smith Incorporated y Deutsche Bank Securities Inc. actúan como Compradores Iniciales de las Obligaciones Negociables Clase F, en los términos del contrato de suscripción a ser celebrado entre la Compañía y los Compradores Iniciales. De conformidad con los términos y condiciones del contrato de suscripción, cada Comprador Inicial acordará comprar mancomunadamente pero no solidariamente, y la Compañía acordará vender a dicho Comprador Inicial las Obligaciones Negociables Clase F, en el monto de capital que oportunamente se informe mediante un aviso complementario al presente Suplemento de Prospecto que será publicado por un día en el Boletín Diario de la BCBA, en la página web de la CNV: www.cnv.gov.ar en el ítem: “Información Financiera” y en la página web de la Compañía (www.laserenisima.com.ar).

Las Obligaciones Negociables Clase F serán ofrecidas al público en Argentina a través de Merrill Lynch Argentina S.A. y Deutsche Bank S.A. (los "Agentes Colocadores en Argentina"), quienes se encuentran autorizados por las leyes y reglamentaciones vigentes en la Argentina para ofrecer y vender al público valores negociables, como las Obligaciones Negociables Clase F.

El contrato de suscripción establece que las obligaciones de los Compradores Iniciales y de los Agentes Colocadores en Argentina se encuentran sujetas a ciertas condiciones.

Aviso a Potenciales Inversores en la Argentina

Las obligaciones negociables han sido autorizadas para su oferta pública únicamente en Argentina mediante Resolución CNV N° 16.622 de fecha 17 de agosto de 2011 y autorización de la Gerencia de Emisoras de fecha 5 de junio de 2014.

Las obligaciones negociables podrán ser ofrecidas directamente al público en Argentina solo a través de la Compañía o de los Agentes de Colocación en Argentina que se encuentren autorizados conforme a las leyes y reglamentaciones argentinas a ofrecer o vender las obligaciones negociables al público en Argentina.

La oferta de las obligaciones negociables en Argentina se efectuará por medio de un Suplemento de Prospecto y de conformidad con la Ley de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV.

Para mayor información sobre el Plan de Distribución, se le recomienda al público inversor revisar cuidadosamente la sección “Plan de Distribución” del Suplemento de Prospecto.

RESTRICCIONES SOBRE TRANSFERENCIAS

Para mayor información sobre las restricciones sobre transferencias, se le recomienda al público inversor revisar cuidadosamente la sección “Restricciones sobre Transferencias” del Suplemento de Prospecto.

TRATAMIENTO IMPOSITIVO

Para mayor información sobre Tratamiento Impositivo, se le recomienda al público inversor revisar cuidadosamente la sección “Tratamiento Impositivo” del Suplemento de Prospecto.

AUDITORES

Los estados financieros consolidados y separados auditados de la Compañía al 31 de diciembre de 2013 presentados con información comparativa por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2012 y los estados financieros consolidados y separados auditados de la Compañía al 31 de diciembre de 2012 presentados con información comparativa por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2011, han sido auditados por Deloitte S.C., auditores independientes, como se consigna en sus informes de fecha 7 de marzo de 2014 y 7 de marzo de 2013, respectivamente, y se incluyen en el presente Suplemento de Prospecto.

Los estados financieros intermedios condensados consolidados y separados no auditados de la Compañía por el período de tres meses terminado el 31 de marzo de 2014 fueron objeto de un informe de revisión por parte de Deloitte S.C., auditores independientes, como consta en el respectivo informe emitido el 9 de mayo de 2014.

CUESTIONES LEGALES

La validez de las obligaciones negociables respecto de la ley estadounidense será determinada para la Compañía por Shearman & Sterling LLP y para los Compradores Iniciales por Cleary Gottlieb Steen & Hamilton LLP. | Cibils | Labougle | Ibañez | se expedirá sobre ciertas cuestiones legales referentes a la ley argentina para la Compañía, y Bruchou, Fernández Madero & Lombardi se expedirá sobre las leyes argentinas para los Compradores Iniciales.

INFORMACIÓN GENERAL

La creación y emisión de las obligaciones negociables ha sido autorizada por resoluciones del directorio de la Compañía de fecha 8 de septiembre de 2011 y acta de directorio del 11 de abril del 2014.

Salvo según lo informado en el Suplemento de Prospecto, no existe ningún litigio o procesos arbitrales contra los activos de la Compañía o que afecten a la Compañía o a cualquiera de ellos, ni la Compañía tiene conocimiento de ningún proceso en trámite o de iniciación inminente, que sea sustancial o podría razonablemente esperarse resulte sustancial en el contexto de la emisión de las obligaciones negociables.

Con excepción de lo informado en el Suplemento de Prospecto, no ha ocurrido ningún cambio sustancial adverso o ningún acontecimiento que razonablemente fuera probable implique un cambio sustancial adverso en la situación patrimonial (financiera o de otra naturaleza) de la compañía o sus asuntos en general desde el 31 de diciembre de 2013 que sea sustancial en el contexto de la emisión de las obligaciones negociables.

En tanto alguna de las obligaciones negociables continúe en circulación, podrán obtenerse copias de los siguientes documentos que estarán disponibles durante el horario hábil habitual en las oficinas del agente de pago en Luxemburgo y en la sede social de la Compañía, en los domicilios incluidos en la última página de este Suplemento de Prospecto:

- el contrato de fideicomiso relacionado con las obligaciones negociables y los estatutos de la Compañía;
- los estados financieros incluidos en el Suplemento de Prospecto; y
- todos los estados financieros consolidados intermedios anuales y trimestrales futuros de la Compañía.

**DOMICILIO LEGAL
DE LA COMPAÑÍA**
Mastellone Hermanos S.A.
Juana Manso 555 – 3° piso “A”
C1107CBK – Buenos Aires
Argentina

FIDUCIARIO, COAGENTE DE REGISTRO Y PRINCIPAL AGENTE DE PAGO
U.S. Bank National Association
100 Wall Street, Suite 1600
Nueva York, Nueva York 10005
Estados Unidos de América

AGENTE DE PAGO Y TRANSFERENCIA EN LUXEMBURGO
Société Générale Securities Services
16 Boulevard Royal
L-2449 Luxemburgo

**AGENTE DE REGISTRO, AGENTE DE PAGO, AGENTE DE TRANSFERENCIA
Y REPRESENTANTE DEL FIDUCIARIO EN ARGENTINA**
Banco Santander Río S.A.
Bartolomé Mitre 480
C1036AAH – Buenos Aires
Argentina

ASESORES LEGALES

*De la Compañía
sobre la ley estadounidense*

Shearman & Sterling LLP
599 Lexington Avenue
Nueva York, Nueva York 10022
Estados Unidos de América

*De la Compañía
sobre la ley argentina*

| Cibils | Labougle | Ibañez |
Av. Corrientes 345 – 9° piso
C1043AAD – Buenos Aires
Argentina

*De los Compradores Iniciales
sobre la ley estadounidense*

Cleary Gottlieb Steen & Hamilton LLP
One Liberty Plaza
Nueva York, Nueva York 10006
Estados Unidos de América

*De los Compradores Iniciales
sobre la ley argentina*

Bruchou, Fernández Madero & Lombardi
Ing. Enrique Butty 275 – 12° piso
C1001AFA – Buenos Aires
Argentina

AUDITORES DE LA COMPAÑÍA
Deloitte S.C.
Florida 234 – 5° piso
C1005AAF – Buenos Aires
Argentina